

1. INTRODUCCIÓN

El ordenamiento territorial municipal es un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física, concertadas y coherentes, emprendidas por el municipio para disponer de instrumentos eficaces para orientar el desarrollo eficiente y equitativo del territorio municipal, regular la utilización, ocupación, y transformación de su espacio y estado físico, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente, las tradiciones histórico culturales, ajustándose a las dinámicas y tendencias que aparecen continuamente sobre el mismo.

El Plan de Ordenamiento Territorial como lo indica el Decreto 879 de 1998, está conformado por los documentos técnicos de soporte, las Normas Urbanísticas, y el documento síntesis, y su objetivo se materializa no solo en la formulación sino también en el compromiso de acción y ejecución por parte de todos los actores del municipio.

Según lo establecido en la Ley 388 de 1997, el documento técnico se basa en tres componentes:

El Componente General, como instrumento de largo plazo y que prima sobre los demás componentes, permite visualizar y definir el escenario del futuro desarrollo del municipio, concretando la visión objetivo, mediante las políticas y acciones estratégicas frente al uso y ocupación del territorio, este tiene una vigencia de tres períodos administrativos, (Artículo 9 del Decreto 879 de 1998).

2. MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL E.O.T.

2.1 CONTEXTO LEGAL

El Esquema de Ordenamiento Territorial formulado para el Municipio de Sotará se enmarca conforme con lo establecido por la Ley 388 de julio 18 de 1997, y cubrirá en sus propósitos de corto, mediano y largo plazo las perspectivas de ordenamiento del territorio municipal.

El sustento constitucional del este Esquema, se encuentra en el art. 1º de la Constitución Nacional, el cual establece que Colombia es un estado social de derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo, pluralista y con prevalencia del interés general. Consagra esta misma norma en los artículos 285 y siguientes, lo relativo al Ordenamiento Territorial, desde el punto de vista de la organización y división del territorio, estableciendo en detalle cuales son las entidades territoriales y cuales sus principales competencias, en ese sentido el Art. 311, asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes entre otras.

Igualmente son hoy de consagración constitucional los derechos del ciudadano a la vivienda digna, al ambiente sano, a la recreación y al espacio público y muchas otras garantías vinculadas con el ordenamiento espacial que ha de emprender el municipio.

El panorama constitucional y especialmente la referencia del artículo 288 referente a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, hace necesario diferenciar dos aspectos del ordenamiento:

- El ordenamiento territorial, como instrumento que permite adoptar la apropiada organización política y administrativa de la Nación.
- El ordenamiento territorial para racionalizar la toma de decisiones sobre los procesos de uso y ocupación del territorio proponiendo una estrategia de desarrollo ambiental, económica y cultural sostenible.

En este último sentido la misma Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, establece la necesidad de complementar el desarrollo con el ejercicio del Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de lo cual fue expedida la Ley 388 de 1997, Ley del Desarrollo Territorial, que modifica parcialmente y actualiza la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) articulando también otras normas vigentes como las Leyes 99 de 1993 y 128 de 1994.

Efectivamente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en virtud de la cual se creó el SINA, Sistema Nacional Ambiental y se fijaron políticas para el manejo del medio ambiente, se dispuso incluir como criterio de observancia para los fines del ordenamiento territorial lo relacionado con la consideración prevalente de la dimensión ambiental del desarrollo.

La Ley 128 de 1994, Orgánica de las Áreas Metropolitanas, consagra igualmente previsiones de riguroso cumplimiento, en cuanto al ordenamiento territorial coherente por parte de las entidades territoriales que integran las áreas legalmente constituidas, al definir como una de sus funciones esenciales las de “Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción”. El Artículo 14 de la misma ley consagra claras funciones de planeación que fueron retomados como preferentes sobre las disposiciones que acojan los municipios en tales materias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

La Ley 388 de 1997 ha sido pues el marco legal mas claro y desarrollado sobre el tema y cuenta con sus respectivos decretos reglamentarios:

- Decreto 151 de enero 22 de 1998, Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación, mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.
- Decreto 879 de mayo 13 de 1998, Por el cual se reglamentan lo relativo al contenido del Plan y a la metodología para su formulación.
- Decreto 1052 del 10 de junio de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas.
- Decreto 1504 de 1998, Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1507 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a los planes parciales y a unidades de actuación urbanística contenidas en la Ley 388 de 1997.
- Decreto 1599 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a la participación en la plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.

Así entonces, dentro del contexto legal señalado se formula el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Sotará, con el objetivo de materializar convenientemente el desarrollo del territorio, y propiciar su adecuada relación con los municipios vecinos y la región.

2.2 NORMAS DETERMINANTES

2.2.1 POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL

El documento Conpes 1750 de 1995, establece como políticas ambientales:

- Promover una nueva cultura del desarrollo
- Mejorar la calidad de vida
- Promover una producción limpia.
- Desarrollar una gestión Ambiental sostenible
- Orientar comportamientos poblacionales
- Protección de ecosistemas estratégicos
- Mejor agua
- Más bosque
- Mejores ciudades
- Política poblacional

POLÍTICA NACIONAL DEL AGUA

- Ministerio del Medio Ambiente 1996
- Ordenar las actividades y usos del suelo en las cuencas
- Proteger acuíferos humedales y otros reservorios
- Proteger y recuperar zonas de nacimiento, páramos estrellas hidrográficas
- Disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes de agua
- Orientar el uso eficiente del agua

POLÍTICA DE BOSQUES

Conpes 2834 de 1996 políticas:

- Reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de las políticas intersectoriales.
- Incentivar la reforestación recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas hidrográficos y forestales degradados y recuperación de suelos.
- Fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque,

tanto de los recursos madereros como de otros productos.

- Atender los problemas culturales, sociales, económicos que origina la dinámica no sostenible del uso del bosque.

2.2.2 NORMAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

En materia de reservas forestales tenemos el Decreto 877 de 1976 que determina los criterios para establecer las zonas agroecológicas como son:

- Áreas forestales protectoras
- Áreas forestales protectoras productoras
- Áreas forestales productoras

La Ley 99 de 1993, El Decreto 2811 de 1974 o Código Nacional de los Recursos Naturales y todos sus decretos reglamentarios.

Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y sus decretos reglamentarios.

Decreto 1449 sobre obligaciones a propietarios en suelo rural.

Ley 373 de 1997, sobre uso eficiente del agua.

En materia agropecuaria: Las leyes 12 de 1982, 101 de 1993 y 160 de 1994 y el Decreto 1866 de 1994, establecen:

- Fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas.
- Acrecer el volumen de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos.
- Se ejercerá la extinción del derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales que no cumplan con la función social y ecológica de la propiedad, se violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales o se violen normas sobre las zonas de reserva agrícola o forestal.

3. VIGENCIA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dando cumplimiento a ley en cuanto a la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sotará, se definen los siguientes plazos:

- El corto plazo corresponde al periodo administrativo año 2.001 a 2003
- El mediano plazo corresponde al período constitucional años 2004 a 2006 y
- El largo plazo corresponde al periodo comprendido entre el año 2007 a 2009.

3.1 LA POBLACIÓN

Las previsiones del esquema de ordenamiento, están basadas en el conocimiento de las características de la población como elemento demandante sobre el territorio que ocupa; como se conforma, donde está ubicada y cuales son las expectativas de su crecimiento a futuro.

Así las cosas, la población, como demandante de la oferta del territorio se convierte en parámetro de formulación para: La zonificación, previsiones en infraestructura, espacio público, equipamientos, viviendas, actividades económicas, que se requerirán a corto, mediano, largo plazo.

TABLA No. 1: Proyecciones de Población ¹

Municipio	1.964 (Julio 159)	1.973 (Octubre 24)	1.985 (Octubre 15)	1.993 (Octubre 24)
Sotará	9.386	10.182	6.810	11.693
Población total departamento	607.197	716.855	857.751	1.127.678
% Municipal	1,54	1,42	0,79	1,03

¹ Fuente: Datos del mes de mayo del 2000 DANE: Banco de Datos Regional Cali

Se toma como fuente secundaria la información censal del DANE, por ser la única fuente oficial de éste tipo de información.

Con esta información se define la tasa de crecimiento aplicada para la realización de las proyecciones y se analiza la proporción (%) de población que el Municipio de Sotará, significa para el departamento.

Se detecto que la tasa de crecimiento aplicada para éstas proyecciones es de 1.1% anual en promedio corresponde a 304 personas por año.

Igualmente el municipio es sólo el 1,1% de la población total del Departamento del Cauca. Con ésta información se consulto el censo de población que realiza el Sistema Nacional de Salud para definir una población real y constatar los datos de las proyecciones.

Censo de Población y de vivienda Año 2000

Población Total – 13499 habitantes
 En la Cabecera – 930 personas
 En el resto - 12563 personas

Año 2001

Población Total – 13803 habitantes
 En la Cabecera – 1018 personas
 En el resto - 12785 personas

TABLA No. 2: Proyecciones De Población – Municipio De Sotará

AÑO / MUNICIPIO	SOTARÁ	DIFERENCIA ANUAL MUNICIPAL	TOTAL DEPARTAMENTO % CORRESP. A SOTARÁ
1999			
Cabecera	858		1.233.881 Sotará es 1,06 %
Resto	12.342		
Total	13.200		
2000			
Cabecera	930	299 habitantes 2,21 %	1.255.333 1,07 %
Resto	12.563		
Total	13.499		
2001			
Cabecera	1018	304 habitantes 2,20 %	1.277.128 1,08
Resto	12.785		
Total	13.803		
2002			
Cabecera	1.103	311 habitantes 2,20 %	1.299.256 1,08 %
Resto	13.011		
Total	14.114		

Continuación Tabla No. 2

AÑO / MUNICIPIO	SOTARÁ	DIFERENCIA ANUAL MUNICIPAL	TOTAL DEPARTAMENTO % CORRESP. A SOTARÁ
2003			
Cabecera	1.192	316 habitantes 2,18 %	1.321.702 1,09 %
Resto	13.238		
Total	14.430		
2004			
Cabecera	1.283	323 habitantes 2.20 %	1.344.487 1,09
Resto	13.470		
Total	14.753		
2005			
Cabecera	1.378	328 habitantes 2.20 %	1.367.496 1,10
Resto	13.703		
Total	15.081		

Se detecta así una diferencia negativa de 2.820 habitantes, segregados así: 3.042 habitantes menos en el área rural y 223 habitantes más en la cabecera municipal.

Ello indica claramente:

- la tasa de crecimiento es un poco menor que la aplicada a las proyecciones de población.
- el crecimiento de la población se ha concentrado en la cabecera municipal.

Con esta información se decidió aplicar el 2.0% de tasa anual de crecimiento, en las proyecciones a realizar hasta el año 2009, fecha del largo plazo del presente E.O.T.

TABLA No. 3: Proyecciones de Población

AÑOS PROYECTADOS	POBLACIÓN
2000	13.499
2001	13.803
2002	14.079
2003	14.360
2004	14.647
2005	14.948
2006	15.239
2007	15.544
2008	15.855
2009	16.172

Fuente GEOSIG Ltda.. 2000

4. COMPONENTE GENERAL

4.1 ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO

4.1.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL Y REGIONAL

- Hacer conocer a las autoridades departamentales y/ regionales, las características Biofísicas del municipio y el papel de productor de agua, aire, bosques, flora y fauna, que le permitan la obtención de recursos legales, administrativos y económicos, para la conservación, la protección y el desarrollo de dichas fortalezas, en un ambiente sostenible y que ofrezca una mejor calidad de vida a sus habitantes.
- Concertar con los municipios vecinos, con las autoridades departamentales y regionales el desarrollo y las especificaciones técnicas de las infraestructuras vial y de servicios públicos, que permita la interconexión del municipio al desarrollo regional, conservando su carácter de productor de recursos naturales.
- Acordar con los niveles administrativos nacionales, departamentales y regionales, los programas de educación formal y no formal, teniendo en cuenta las características Biofísicas del municipio. La educación deberá estar encaminada al conocimiento, e investigación de los recursos naturales (agua, suelo, aire, bosque, flora y fauna) y la necesidad de manejar actividades productivas limpias que permitan la protección y conservación de los mismos.
- Llevar a la Asamblea Departamental a través de la Oficina de Planeación del Departamento, la necesidad de legislar sobre los problemas limítrofes que afectan al Municipio de Sotará y realizar acuerdos regionales para su solución.
- Creación y promoción de **Redes de Intercambio** de experiencias de desarrollo y ordenamiento territorial y ambiental, con los municipios en los niveles nacional e internacional, como punto de apoyo a las intervenciones sobre el territorio.
- Gestionar con los departamentos y municipios limítrofes, las acciones pertinentes para llevar a cabo las acciones de protección y conservación de los recursos naturales, declarando vecinas, conservando la identidad territorial de cada municipio y/o departamento.

4.1.2 SOBRE LOS RECURSOS NATURALES

- Toda actividad productiva, que por la característica de sus materias primas o por los procesos a los cuales debe de ser sometida, que pueda constituirse en fuente fija emanadora o emisora de agentes perturbadores del medio ambiente, se implantará alejada de las áreas con valor histórico, paisajístico, cultural o recreacional. Además las emisiones o la contaminación que generen, deberá ser manejada adecuadamente y acorde a las normas nacionales y/o departamentales sobre contaminación de los recursos naturales, tales como aguas, suelos, aire, bosque, flora y fauna.
- Las aguas residuales, producto de la actividad residencial y actividades complementarias (recreacionales – deportivas – institucionales – comerciales), tendrán un tratamiento adecuado antes de ser vertidas a las fuentes superficiales, cumpliendo con las normas sanitarias existentes en el nivel nacional.

4.2 EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

4.2.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Fortalecimiento continuo de la función planificadora, y la implementación de una base de datos de impuesto predial unificado, y un sistema de información geográfica, con la información cartográfica del municipio y que permita una actualización continua.
- Administración de las áreas que se han propuesto ser declaradas como de reserva natural y de las zona existentes en el municipio estableciendo mecanismos de control y vigilancia de acuerdo con la gestión de autoridades ambientales como la Corporación Autónoma Regional del Cauca y el Ministerio del Medio ambiente.
- Fortalecimiento de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA como instrumento para el apoyo a las organizaciones y comunidades indígenas y campesinas en el desarrollo de actividades productivas limpias, adoptando y difundiendo la aplicación de tecnologías apropiadas.
- Clarificación de los límites veredales, de tal forma que queden integradas cada vereda a un corregimiento, mediante el ajuste de documentos de conformidad con los acuerdos u ordenanzas por lo cuales fueron creados.
- Realización en el corto plazo de la actualización de la formación catastral y

estratificación socioeconómica del municipio.

4.3 EL DESARROLLO ECONÓMICO

4.3.1 DEFINICIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este capítulo se definen los programas y proyectos más relevantes, basados en la problemática descrita en la fase de diagnóstico y la definición de los escenarios tendenciales y deseados, que se definen a través de los escenarios concertados, de acuerdo a las posibilidades reales de ejecución en el corto, mediano y largo plazo. En concreto, se busca que la definición de programas y proyectos a este nivel sirvan de base para generar el escenario concertado entre los distintos actores del municipio.

Se expondrán programas y proyectos generales para todo el municipio, por sectores económicos y sobre estos se describirán proyectos concretos en los distintos corregimientos.

4.3.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Propender por el uso y explotación adecuada de los recursos naturales y ambientales, y el desarrollo de capacidades organizativas, de gestión social, mejoramiento del nivel de educación formal y no formal, salud, vivienda, entre otros elementos, como base para garantizar un desarrollo humano sostenible.
- Establecer estrategias de mediano y largo plazo que conduzcan al desarrollo productivo de la región, teniendo en cuenta las restricciones biofísicas, de déficit de capital social y financiero.
- Promover la creación de un fondo de inversión para el desarrollo de actividades productivas que incorporen valor agregado a los bienes primarios.

4.3.3 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

Partimos pensando en la idea de desarrollo para un Municipio eminentemente rural como Sotará, basados de manera permanente en la iteración entre los factores biofísicos, de capital humano, capital social y las actividades productivas que realizan cotidianamente sus habitantes. En este sentido se debe entender que la base para el desarrollo (y de un

desarrollo humano sostenible) está en garantizar el uso y explotación adecuada de los recursos naturales y ambientales de un territorio, teniendo en cuenta las potencialidades que se pueden desarrollar a través de las capacidades organizativas, de gestión social, mejoramiento del nivel de educación formal y no formal, salud, vivienda de la población, entre otros. Elementos estos que sirven de base para que las actividades humanas se puedan conducir hacia un desarrollo humano sostenible.

En la búsqueda de potencialidades (también restricciones) que conduzcan a un desarrollo humano sostenible para Sotará, se debe partir presentando de manera general los elementos que inciden en el “desarrollo productivo” de la zona, ya sea por las restricciones biofísicas, de infraestructura (social y física) y por el desarrollo de las *economías de aglomeración*² que conducen a la concentración de actividades productivas, comerciales, culturales, entre otras, en una región determinada.

Estos elementos son:

- La oferta natural del territorio
- Las restricciones topográficas y climáticas
- El estado y composición de los suelos del Municipio
- Los accesos viales e infraestructura de transporte
- Infraestructura social para el desarrollo del capital humano
- El desarrollo de servicios públicos básicos
- La concentración de la población y actividades económicas

Teniendo en cuenta que existe una compleja situación del estado y calidad de los suelos, como se contempla en el análisis biofísico de este EOT, es importante dejar presente que esto plantea amplísimas restricciones para el desarrollo a escala de actividades agrícolas, pero igualmente la actividad ganadera en áreas de ladera plantea un constante deterioro del capital natural suelo en el Municipio de Sotará. Esto sin duda, lo que plantea es la necesidad de abordar el desarrollo de largo plazo teniendo en cuenta estas restricciones sino también la posibilidad de diseñar una política de desarrollo que optimice el uso de todos recursos presentes en el territorio, ya sean de orden natural o antrópicos.

De acuerdo con esto se parte de la idea de que en Sotará existen zonas que tienen una tendencia a convertirse en polos de desarrollo, que se pueden potenciar con una adecuada formulación de programas y proyectos que de manera integral incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En otras palabras, los elementos planteados determinan las posibilidades reales de que una región (y en concreto un poblado) sea el dinamizador del desarrollo, dado que cuenta con condiciones naturales y adquiridas (vías, infraestructura social, etc.) que atraen el flujo de producción y comercio, de tal forma que inciden en la dinámica de desarrollo regional.

² Se debe entender las economías de aglomeración como las condiciones generales de un territorio ocupado, en el cual el desarrollo de infraestructura física y de actividades económicas complementarias conducen a un permanente flujo y concentración del nivel de actividad comercial hacia una zona geográfica determinada.

De la manera como esté organizado el flujo de producción y comercio en la zona, así mismo se espera que las actividades económicas se reviertan en el desarrollo humano sostenible, ya sea a través del mercado intra-municipal e inter-municipal o por la posibilidad de garantizar la seguridad alimentaria local.

En este sentido, cualquier propuesta de desarrollo para el Municipio de Sotará, debe obedecer a un análisis integrado de sus aspectos biofísicos, socioculturales y el desarrollo de una infraestructura básica en el territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior como marco de referencia analítica para la formulación de programas y proyectos para el Ordenamiento del Territorio y de acuerdo con la división político administrativa del Municipio de Sotará, existen poblaciones que por sus condiciones desarrolladas históricamente dinamizan el flujo de producción y comercio en el Territorio. Ellas son:

- Paispamba
- Río Blanco

Se parte aceptando que estos poblados, dada su dinámica económica, sociocultural y de acuerdo con su vocación productiva, pueden ser potenciadoras de economías de aglomeración, que deben convertirse en el nodo para el desarrollo de los programas regionales de desarrollo humano. Esto quiere decir que los programas y proyectos que se propongan deben apuntar a potenciar los elementos, descritos anteriormente, que inciden en el mejoramiento del flujo de producción y comercio, con una visión clara hacia la búsqueda del desarrollo humano sostenible.

Así planteados los programas y proyectos, permiten evitar la atomización de esfuerzos institucionales (recursos económicos y técnicos) para el desarrollo de infraestructura de apoyo a la producción y comercialización y potencian la cooperación interinstitucional y la organización comunitaria para su desarrollo.

En este sentido, los programas y proyectos que se proponen desde el punto de vista de la visión económica del desarrollo, tienen como insumo las otras áreas del EOT y para su concreción y desarrollo se han dividido en dos tipos: Proyectos Generales y Proyectos Localizados.

Los primeros (Proyectos Generales) tienen como fin generar las condiciones que potencien el desarrollo de actividades de producción, de acuerdo con su vocación o ventajas comparativas, en cada vereda o corregimiento específico, de tal forma que conduzcan a un mejoramiento, desde el punto de vista de calidad y cantidad (productividad) de los bienes y servicios que se producen.

Los segundos (Proyectos Localizados) tienen como fin aprovechar o consolidar las economías de aglomeración que se están produciendo en las zonas identificadas como polos de desarrollo, de tal forma que en estas zonas (o corregimientos) se localicen los proyectos

que amarrarían y garantizarían una adecuada dinámica entre la producción y el flujo de comercio, a través del desarrollo de proyectos de centros de acopio e incentivo a la comercialización con el desarrollo de estructuras físicas de acopio y el desarrollo de actividades productivas que generen valor agregado en el circuito de Producción – Comercialización – Consumo, todo tendiente a disminuir los márgenes de intermediación.

4.4 EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

4.4.1 PRINCIPIOS

Desde el punto de vista sociocultural se pretende tener en cuenta los siguientes principios para el desarrollo municipal:

- **RESPECTO POR LA IDENTIDAD CULTURAL:** Los programas y proyectos se formularán teniendo en cuenta las características culturales de la población partiendo del derecho a la igualdad étnica y cultural que plantea la Constitución Política Colombiana.
- **RESPECTO POR EL ENTORNO AMBIENTAL:** Los programas y proyectos que se formulen se realizarán teniendo en cuenta la legislación ambiental existente sin detrimento del entorno ambiental.
- **FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL:** Se promoverá el fortalecimiento de las organizaciones sociales existentes en el municipio que permitan liderar y gestionar los programas y proyectos planteados en el EOT.
- **FORMACIÓN DE LIDERES:** A partir de un enfoque generacional y de género, con el objetivo de posibilitar en los diferentes sectores de la población la formación de personas que sean motores del desarrollo con una visión amplia de la problemática y sus alternativas de solución para que propicien acciones de movilización y participación de la población en general.
- **CAPACITACIÓN:** El proceso de formación y capacitación a la población en temas relacionados con la problemática social del municipio permitirá generar acciones concretas frente a la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo del plan Ordenamiento Territorial.
- **ORGANIZACIÓN:** La organización de la comunidad será la base para la ejecución de los proyectos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual pretende que sea un proceso autogestionario y participativo donde se involucren todos los actores sociales del municipio.

- **PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA:** La cual ha sido permanente desde el inicio de actividades en el municipio, a partir de la convocatoria a todos los actores con quienes se identificaron problemáticas y alternativas de solución, siendo parte integral del diseño y ejecución del Esquema.
- **DESCENTRALIZACIÓN:** Promoviendo el fortalecimiento de la Administración e instituciones municipales en la gestión de recursos, propiciando con ello mayor autonomía en la toma de decisiones locales.
- **CONCERTACIÓN.** Se promoverá la concertación permanente con los actores sociales para la definición e implementación del EOT.

4.4.2 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

El proceso de planificación y desarrollo municipal parte del diseño de estrategias acorde con la realidad social, económica, política y ambiental de determinada región o municipio como resultado de un proceso concertado entre la comunidad y las instituciones, y los cuales tienden a convertirse en políticas de desarrollo del municipio, es así como a través del proceso de ordenamiento territorial se busca definir políticas que permitan generar un desarrollo a largo plazo, teniendo en cuenta el ser humano como factor motivador del ordenamiento territorial.

4.4.2.1 ESTRATEGIAS A LARGO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIOCULTURAL

Para el cumplimiento de la política sociocultural se plantean como estrategias las siguientes:

- Propiciar el desarrollo del municipio de Sotará a través del mejoramiento y construcción de la infraestructura adecuada en los sectores de salud, vivienda, saneamiento básico, servicios públicos y educación.
- Garantizar a la población urbana y rural del Municipio de Sotará la definición de sitios aptos para la construcción de vivienda de interés social que esté acorde con las condiciones ambientales del uso del suelo y de proyecciones de desarrollo del municipio
- Generación de empleo en la población urbana y rural a partir de la construcción proyectos de infraestructura, equipamiento, servicios públicos, vivienda de interés social y espacio público

- Fortalecer el nivel organizativo de la comunidad para que participen en la ejecución, evaluación y seguimiento del EOT, a través de la conformación de las veedurías ciudadanas de acuerdo con lo planteado por la ley.
- Desarrollar estrategias concertadas con la población indígena de Río blanco, e instituciones de orden local y regional para la Sustitución de cultivos ilícitos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población del resguardo.
- Dotar con los equipamientos necesarios a cada una de las comunidades, de acuerdo a su crecimiento y demanda mejorando la calidad de vida.

4.4.2.2 ESTRATEGIAS A MEDIANO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIOCULTURAL

- Posibilitar el uso de la vivienda bajo criterios que mitiguen y controlen el impacto ambiental.
- Desarrollar programas de mejoramiento de vivienda que garanticen la prestación adecuada de servicios como agua potable, energía, alcantarillado
- Posibilitar el desarrollo territorial del municipio a partir de la organización de la comunidad.

4.4.2.3 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN ÁREAS ESPECÍFICAS

Se definen para el municipio de Sotará, Políticas y estrategias para el desarrollo sociocultural en áreas muy específicas, las cuales se mencionan a continuación:

4.4.2.3.1 Políticas y Estrategias para el Desarrollo Social en Salud

- Ampliar la cobertura del servicio de salud con el fin de ofrecer un mejor servicio tanto en el sector rural como en el área urbana, procurando la disponibilidad médica permanente sobretodo en el sector rural.
- Se debe mejorar la infraestructura hospitalaria, así como la construcción de centros de salud estratégicos en el sector rural, para garantizar una mayor cobertura en el municipio.
- Desarrollar campañas de salud preventiva con cubrimiento total del municipio, zona urbana y rural, acompañadas de charlas de capacitación en donde se le enseñe a la comunidad los cuidados que debe tener para prevenir algunas de las enfermedades más comunes.

4.4.2.3.2 *Políticas y Estrategias para el Desarrollo Social en Educación*

- Mejorar la calidad de la educación garantizando el bienestar de el estudiantado procurando para ello instalaciones educativas que se adecuen a las expectativas que día a día surgen en la población estudiantil. Se deben mejorar las condiciones de operación y funcionamiento de la educación, a través de la *ampliación y adecuación de infraestructura y dotación* de material didáctico y mobiliario en los centros de educación primaria y secundaria, además de la constante actualización de la planta de profesores de los diferentes establecimientos educativos. De igual manera las diferentes asignaturas deberán ser dictadas por personal idóneo en su área respectiva. La secretaria de educación municipal o en su defecto la secretaria de gobierno deberá realizar un control permanente sobre estas situaciones planteadas para garantizar el mejoramiento del nivel educativo en la población.
- Se debe propender por el fácil acceso de la población, a la educación, fomentando para ello el subsidio para estudiantes de recursos escasos.
- Fomentar la educación no formal y programas de alfabetización para adultos.
- Se debe impulsar la educación superior promoviendo el desarrollo de centros satélites de instituciones a través de convenios interinstitucionales con el municipio haciendo un previo diagnóstico

4.4.2.3.3 *Políticas y Estrategias para el Desarrollo Social en Servicios Públicos y Saneamiento Básico*

- Mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano, a través del establecimiento de plantas de potabilización, tanto del área urbana como rural.
- Mayor cobertura en infraestructura de servicios públicos domiciliarios, mediante la ampliación e instalación de redes de energía, acueducto, alcantarillado, construcción de pozos sépticos y telefonía rural.
- Capacitación y asesoría para el manejo adecuado de basuras y practica del reciclaje, mediante convenios interinstitucionales, CRC-administración municipal, dirigida sobre todo a la población en edad escolar y de educación media.

4.5 LA DIMENSIÓN AMBIENTAL

4.5.1 OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

4.5.1.1 OBJETIVOS

Para áreas de protección conservación

- Conservación de bosque naturales
- Incrementar el área de bosques secundarios
- Conservación de las zonas de vegetación de páramo

Para áreas forestales de producción protección

- Ampliar las áreas de bosque forestal – protector

Para las áreas de conservación y restauración ecológica

- No permitir usos diferentes a los que vayan encaminados a la conservación y a usos compatibles como recreación pasiva, contemplativa y de investigación controlada.

Para áreas de producción agropecuaria

- Rotación de cultivos y rotación de parcelas para la ganadería.
- Facilitar el mercadeo de los productos obtenidos en estas áreas

Para áreas ecológicamente estratégicas para declaración de zonas de reserva

- Conservar e incrementar la diversidad ecológica
- Propiciar el arraigo a los valores ecólogos
- Declararlas en forma oficial como zonas de reserva

Para áreas ecoturísticas

- Conservar e incrementar el valor ecosistémico por medio de la inversión generada a través de recaudos de los sitios mismos.
- Para áreas y lugares sagrados
- Uso exclusivo para las comunidades involucradas e incentivar la divulgación y conservación de estos, siempre y cuando se obtenga un valor económico.

Para áreas y lugares sagrados

- Uso exclusivo para las comunidades involucradas e incentivar la divulgación y conservación de estos, siempre y cuando se obtenga un valor económico.

Para áreas de minería

- Explotación de frentes actuales

Para áreas de patrimonio histórico

- Restauración y conservación

Para áreas de corredores viales

- Reducir el impacto de los procesos morfodinámicos presentes a lo largo de los corredores viales.
- Mejorar la calidad de la red vial, en las vías tipo intermunicipal e intercorregimental.

Para los sitios de disposición final de residuos sólidos

- Disponer los residuos sólidos que se generen en los asentamientos del municipio

4.5.1.2 ESTRATEGIAS

Para las áreas de protección conservación

- Educación ambiental e implementación de un programa de guardabosques en forma incentiva con la comunidad misma.
- Programa de siembra de especies de bosque protector

Para las áreas forestales de producción protección

- Proponer e implementar un programa de reforestación intensivo, principalmente en aquellas áreas muy erosionadas ya sea por fenómenos naturales o antrópicos, se propone además fomentar el modelo de cuentas en participación.

Para las áreas de conservación y restauración ecológica

- Controlar el ingreso a estas áreas, solo por senderos ecológicos, instruyendo a los turistas por medio de educación ecológica y recreación contemplativa.

Para las áreas de producción agropecuaria

- Determinación de la aptitud de los suelos e implementar un programa con la comunidad por medio de educación ambiental.
- Hacer convenios con centros de acopio cercanos al municipio de Sotará.

Para las áreas ecológicamente estratégicas para declaración de zonas de reserva

- Inversión en las áreas en proceso de degradación por mal uso del suelo.
- Oficialización ante el estado para declararlas como zonas de reserva.
- Proponer un corredor ecológico, el cual puede ser en convenio interdepartamental e institucional.

Para las áreas ecoturísticas

- Implementar un programa de peajes turísticos ecológicos, de manera que se valore tanto económica como ecológicamente los sitios, dando en retribución educación ambiental recreativa.

Para las áreas y lugares sagrados

- El uso debe ser solo para actividades tipo cultos y como compatible la educación contemplativa y pasiva, preservándose y conservándose

Para las áreas de minería

- No permitir la explotación de nuevos frentes y controlar el manejo de escombros, evitando la degradación del medio ambiente.

Para las áreas de patrimonio histórico

- Implementar un programa de recreación pasiva, de manera que se obtenga un valor económico con el fin de reinvertirlo en restauración, mantenimiento y conservación.

Para las áreas de corredores viales

- Inicialmente realizar obras de mejoramiento en los sitios mas críticos y posteriormente en los de moderada criticidad.
- Pavimentación de la red vial y realización de obras de control de aguas.

Para los sitios de disposición final de residuos sólidos

- Disponer los residuos sólidos, realizando en forma previa una selección de productos reciclables y no reciclables.
- Adelantar un programa de educación ambiental con la comunidad , sobre el manejo de basuras.
- Involucrar un plan de gestión integral de residuos sólidos que cubra las etapas de generación, recolección, aprovechamiento y disposición final de basura.

4.5.2 USO Y MANEJO ADECUADO DEL SUELO CON CAPACIDAD PRODUCTIVA

4.5.2.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

4.5.2.1.1 Políticas

Se han diseñado como políticas para el uso y manejo adecuado del suelo con capacidad productiva para el municipio de Sotará las siguientes:

- Aprovechar el suelo potencialmente apto para actividades productivas, y que en la actualidad está siendo utilizado en otras actividades.
- Planificar actividades productivas de acuerdo con la aptitud del suelo y el estado de la oferta ambiental existente.
- Implementación de programas y proyectos en beneficio de los ecosistemas que han sido afectados por procesos naturales y antrópicos, en las áreas de recuperación ambiental.

- Desarrollar el ecoturismo en el municipio partiendo de la base de poseer el espacio físico para este proceso.
- Desarrollo sostenible y producción limpia.
- Integración del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo propuesto por el PLANTE, en las áreas en donde se han establecido cultivos ilícitos

4.5.2.1.2 Estrategias

- Implementar programas y proyectos de preservación del recurso existente fomentando la recuperación natural mediante el aislamiento de áreas inactivamente productivas.
- Implementar programas y proyectos de recuperación de suelos degradados, haciendo uso de practicas biomecánicas.
- Concertar con instituciones y comunidad técnicas a aplicar para el desarrollo de tecnologías de producción limpia, promoviendo la utilización de abonos orgánicos y agricultura biológica.
- Capacitar a la comunidad en practicas de manejo y conservación de suelos, asociadas a la dinámica productiva del municipio.

4.5.3 USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO

4.5.3.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

4.5.3.1.1 Políticas

Serán políticas a mediano y largo plazo para el uso y manejo adecuado del recurso hídrico:

- Agua potable para la ciudadanía del municipio, procurando el bienestar de los usuarios del recurso hídrico, ofreciéndoles agua con mejores condiciones salubres para su consumo.
- Optimización del recurso hídrico, mediante la planificación de su uso adecuado, utilizando para ello herramientas que permitan la cuantificación y cualificación del mismo.
- Manejo sistémico e integral de las cuencas como unidad territorial definida naturalmente, de acuerdo con la problemática identificadas dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial.

- Preservar aquellas fuentes y nacimientos de agua , sobretodo aquellos abastecedores de acueductos veredales, municipales y/o regionales.
- Regulación de caudales, en las fuentes hídricas de importancia intermunicipal
- Reinversión en el municipio por parte de quienes se abastecen de sus recursos naturales renovables.

4.5.3.1.2 Estrategias

- Implementar campañas de educación ambiental como base fundamental en la concientización de una cultura de preservación, conservación y recuperación del recurso hídrico, tomando como multiplicadores a la población en edad escolar.
- Para lograr la reinversión de otros municipios los cuales se abastecen de los recursos naturales renovables como el agua, se plantea hacerlo a través de acuerdos y/o convenios concertados, en donde se establezca el pago de una tasa retributiva, por el uso de la oferta ambiental municipal.
- Implementar los respectivos planes de manejo de las cuencas abastecedoras de acueductos, tanto para la zona rural como para la urbana, previo estudio de disponibilidad del recurso en cada una de dichas cuencas, con el fin regular los caudales en dichas fuentes.
- Protección conjunta de fuentes hídricas mediante la creación de convenios y/o acciones interinstitucionales con participación de los municipios vecinos que abastecen sus acueductos de las fuentes hídricas que nacen dentro del municipio.
- Concertar con diferentes instituciones, entidades y comunidad el manejo adecuado de las cuencas y microcuencas abastecedoras, ya sea utilizando la figura de asociaciones de usuarios de la microcuenca, juntas de aguas, entre otros, o implementando programas cuyo objetivo sea la regulación de los caudales con el fin de satisfacer la demanda futura para los diferentes usos en el municipio.
- Desarrollar programas y proyectos que mitiguen la contaminación causada por el vertimiento de aguas servidas a ríos y quebradas, y que en el mediano y largo plazo permitan la descontaminación parcial y/o total de las mismas, a través de la ejecución de obras civiles o mecánicas, según los requerimientos.
- Protección, conservación y mejoramiento de las rondas y áreas de protección de ríos y quebradas, implementando para ello, las áreas de protección establecidas por normatividad.
- Crear y promover espacios de encuentro, para que la comunidad pueda participar de las

decisiones ambientales que puedan afectarlo, como las mesas de concertación ambiental, las juntas administradoras de acueductos veredales, Asociaciones de usuarios de las fuentes abastecedoras de agua, Cabildo abierto, entre otros, para que de esta manera se ejerza un control sobre los hechos o actividades deteriorantes del entorno.

- Coordinación interinstitucional entre las instituciones que les compete la administración y manejo del recurso hídrico.
- Evaluar la disponibilidad hídrica de los pequeños cursos de agua con el objeto de conocer la oferta en caso de déficit de las actuales fuentes abastecedoras.
- Proteger las áreas estratégicas de producción hídrica, mediante el aislamiento de los nacimientos u ojos de agua aplicando las distancias establecidas de 100 m a la redonda de nacimientos, concertando con los propietarios de los predios en donde se encuentren dichos nacimientos para que estas áreas sean cedidas o declaradas como de dominio público, y muy especialmente en las zonas de páramo.

4.5.4 APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.

4.5.4.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

4.5.4.1.1 Políticas

Son políticas a mediano y largo plazo para el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales:

- Equilibrio ecológico en pro de una convivencia armónica entre las diferentes especies que integran los ecosistemas.
- Ejecución de estudios e investigaciones encaminadas al conocimiento más detallado de la oferta ambiental del municipio.
- Uso racional de los recursos naturales renovables, y veda de la explotación de los recursos no renovables.
- Aprovechamiento de los recursos naturales de acuerdo con la normatividad ambiental establecida, y según otorgamiento de su respectiva licencia del ente correspondiente.
- Garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas de mayor fragilidad y promover mecanismos que permitan la renovabilidad del capital natural en cada una de las unidades de paisaje.

4.5.4.1.2 Estrategias

Se han considerado como estrategias a mediano y largo plazo para el aprovechamiento y manejo adecuado de los recursos naturales los siguientes:

- Valorar y cuantificar la importancia de los recursos naturales existentes como elemento central de la actividad económica del municipio mediante inventario de fauna, flora y recurso hídrico y/o a través de la concertación y convenios interinstitucionales para el desarrollo de investigaciones con este fin.
- Se propone la compra de terrenos en las zonas determinadas como de protección, para el establecimiento de bosque protector, y/o convenios interinstitucionales entre la Administración municipal y entidades públicas y/o privadas, para el establecimiento de estos sistemas.
- Realizar estudios e inventario de recursos naturales renovables y no renovables.
- Realizar estudio sobre la flora y fauna en cada corregimiento con el objeto de identificar especies en vía de extinción.
- Promover y difundir la imagen del paisaje existente en las diferentes zonas del municipio como elemento básico para la promoción turística y cultural a nivel regional y nacional.
- Promover el incentivo de protección al medio ambiente, para aquellas personas que conserven y protejan los ecosistemas estratégicos, o quienes mediante convenios interinstitucionales o con los propietarios de predios propendan por el cuidado de los mismos. Este incentivo estaría representado en una disminución del pago que deberá el propietario hacer al municipio por impuesto predial, si en ese predio se encuentra localizado el ecosistema.
- Generar campañas de concientización y educación ambiental a fin de dar la importancia que tiene el manejo adecuado de los recursos naturales en los procesos de prevención de desastres y de actividad productiva asociada a la calidad de los suelos, la explotación de los recursos renovables y del turismo.
- Generar campañas educativas e implementar incentivos a la comunidad a fin de implementar un eficiente sistema social de control sobre la acción degradativa e irresponsable sobre los recursos naturales (bosques protectores, suelos susceptibles y/o vulnerables a la degradación, entre otros).
- Fomentar la participación ciudadana como estrategia básica en la solución de los problemas ambientales municipales y como instrumento de seguimiento y control a la gestión ambiental.
- Garantizar la protección y conservación de la flora, la fauna y los recursos biológicos

como patrimonio ambiental y ecológico del municipio, adelantando para ellos estudios e investigaciones con el concurso de entes jurídicos y personas naturales especializados y/o mediante convenios con instituciones educativas para adelantar el desarrollo de tesis de grado en estas áreas de interés.

- Generar y gestionar los recursos y desarrollar los instrumentos necesarios para el fortalecimiento complementario a la autoridad ambiental, en lo concerniente al cumplimiento de sus funciones de planificación, control, educación, protección, recuperación e información ambiental, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y la oficina de Desarrollo Comunitario.
- Con el fin de preservar las áreas de aprovisionamiento de los acueductos se designan como ecosistemas estratégicos la zona de influencia de los nacimientos de agua que surten las bocatomas de los acueductos que abastecen la cabecera municipal y las cabeceras de corregimientos.
- Formulación de los Planes de Ordenamiento Ambiental para las Cuencas de los ríos Guachicón, Quilcacé, Piedras, Robles y Negro, en donde se integren La Corporación Autónoma Regional, la comunidad, los municipios vecinos y las instituciones relacionadas con la administración de los recursos naturales.
- Creación de la veeduría ambiental con el fin de ejercer un control sobre el manejo y el uso racional de los recursos naturales, con aplicación de la normatividad ambiental y asesoría de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.
- Para la conservación y preservación de los recursos naturales, se plantea la declaración del corredor biológico, de acuerdo con los municipios dentro del área de influencia del Macizo Colombiano y la zona de páramo, y el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Unidad de Parques Nacionales.
- Preservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de la formulación de propuestas para la declaración de ecosistemas estratégicos (sistemas de aprovisionamiento para consumo humano) y zonas de reserva natural, sitios como: Zona de Páramo, finca Argelia, Ullucos, Cerro Peña Blanca, Cerro Pan de Azúcar, El Salado, vereda El Salado Las Estrellas, Loma El Chantral vereda Los Cedros, Laguna de Pujuyaco, Cerro Negro, Cierra Puertas, Cascada San Roque, cerro Paramillo, Quebrada El Chupadero, quebrada La Cortina, Páramo El Pajonal, Piedra de León, cerro El Caracol, Río Blanquito, los cuales según la zonificación ambiental se clasifican como áreas ecológicamente estratégicas para declaración de zonas de reserva.

4.5.5 LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS SERVIDAS

4.5.5.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO

4.5.5.1.1 Políticas

- Conservar el medio ambiente libre de contaminación tal que genere impacto visual, ni vaya en detrimento del entorno.
- Incorporación de tecnologías apropiadas para el manejo, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, de tal forma que no vaya en detrimento de la población y no se vean afectados factores como la salud de la población y la belleza paisajística del municipio.

4.5.5.1.2 Estrategias

Se han determinado como estrategias para el mediano y largo plazo en la disposición final de residuos sólidos y aguas residuales las siguientes:

- Implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos a escala urbano y rural.
- Promover y realizar en asocio con el sector comunitario, productivo y académico, proyectos de recuperación, reciclaje, reutilización y procesamiento de desechos sólidos tendiente a la consolidación de una Cultura de la “no Basura”, que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente y permitan generar empleo e ingresos.
- En la zona rural en donde no se tiene sitio para disponer los residuos sólidos se plantea dos microrellenos con practica del reciclaje, utilizando el material orgánico para generación de compost. En el mediano plazo se deberá disponer de un sitio de almacén para recolectar el material inorgánico, una vez recolectado la disposición final estará a cargo de la Administración Municipal. Para la escogencia del sitio almacén deberá realizarse el estudio de Prefactibilidad técnica y económica, así como también gestionar su respectiva licencia de funcionamiento, se propone la ubicación de dos sitios en los corregimientos de Rioblanco y el crucero. La recolección de los diferentes residuos hospitalarios resultantes estará a cargo de salud pública departamental.
- En el sector rural se plantea la construcción de pozos sépticos y baterías sanitarias, con el respectivo diseño y normas técnicas, utilizando el método de autoconstrucción, en donde sea la comunidad quien aporte la mano de obra y los materiales necesarios para la construcción sean gestionados a través de instituciones cofinanciadoras u ONG's nacionales e internacionales.
- Ejercer un control y racionalización sobre la disposición final de residuos sólidos a campo abierto, planteando para ello la implementación de un programa para la

implementación de fosos para compostaje, ubicadas en predios de cada usuario.

- Se elaborará un plan de manejo integral de residuos sólidos para todo el municipio, el cual se formulará e iniciará su implementación en el corto plazo.
- Para el sitio propuesto como sitio de disposición final de residuos sólidos a nivel municipal se le deberá realizar el estudio de factibilidad técnica, ya que aún no lo posee, aunado a esto se realizarán los respectivos diseños. Esto en el corto plazo.

4.6 LAS AMENAZAS NATURALES

La localización del Municipio de Sotará con sus estructuras naturales como: la dinámica de los ríos, la topografía, las estructuras geológicas y la litología de los suelos, frente a fenómenos naturales de origen de geodinámica endógena y exógena.

Estas amenazas asociadas a la vulnerabilidad de los elementos expuestos por técnicas inapropiadas de construcción, mal manejo de aguas residuales y/o de escorrentía y la inadecuada localización de algunas poblaciones y su dispersión, determinan zonas de amenaza alta o susceptibles a los fenómenos de remoción en masa, las cuales afectan la relación urbano-rural.

Las amenazas naturales que pueden originar desastres o calamidades identificadas en el municipio de Sotará corresponden a volcánicas, sísmicas, fenómenos de remoción en masa, desertificación natural.

A partir de la conciencia, valoración, manejo planificado respecto a las amenazas nos permitirá que se monitoree, maneje y proteja mediante la búsqueda continua de tecnologías apropiadas y coeficientes de concertación entre los sectores público, privado y el educativo, y así, se pueda generar reglas claras en el desarrollo del municipio.

El conocimiento de las amenazas constituye uno de los aspectos más importantes dentro del análisis del medio natural propuesto para el ordenamiento territorial puesto que un alto grado de amenaza por un determinado fenómeno puede culminar fácilmente en un desastre el cual trae consigo pérdidas económicas, interrupciones serias de la vida en sociedad, capaces de transformar el sistema físico del territorio, deteriorar la infraestructura e incluso causar enfermedades y pérdidas de vidas humanas.

Se deben tener en cuenta 6 conceptos básicos a saber:

- *Amenaza natural*. Probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente desastroso (en este caso de origen natural), durante cierto período de tiempo, en un sitio determinado. Tales eventos pueden ser deslizamientos, inundaciones, erupciones volcánicas, sismos, incendios naturales.

- *Vulnerabilidad*. Entendida como la resistencia de un medio físico (obra o edificación en particular) a la acción de la amenaza. (Ejemplo, disminuir la vulnerabilidad a la amenaza por inundaciones mediante la construcción de jarillones o gaviones).
- *Riesgo*. Definido como el producto o resultado de los dos anteriores, el cual implica calcular las consecuencias de esta combinación. El análisis de riesgo de una población implica determinar cada una de las amenazas a las cuales está sometido cada uno de sus componentes así como calcular las consecuencias que tendría la combinación de la amenaza y de la vulnerabilidad.
- *Mitigación*. Abarca todas aquellas acciones tendientes a reducir la exposición o la vulnerabilidad de una comunidad, de un elemento o de un sistema, amenazados por uno o por varios fenómenos de origen natural o tecnológico previsibles.
- *Prevención*. Es el conjunto de medidas anticipadas, principalmente de corto y mediano plazo, para evitar o reducir los efectos de los desastres, por ejemplo: Preparación de organismos de socorro o instituciones públicas y privadas y de líderes de la comunidad; coordinación de los mismos; evacuación de áreas de peligro inminente; elaboración de planes de contingencia para atender escenarios previsibles de emergencias, etc.
- *Atención*. Todas las acciones dirigidas a controlar los efectos de un fenómeno desastroso, desde el momento de su ocurrencia (o si ello es posible, desde el instante en que se prevé su inminencia), hasta la superación de las consecuencias más graves y básicas (atención de heridos, alojamiento provisional de damnificados, suministro de elementos de supervivencia tales como carpas, raciones de alimentación, entre otros).

Estas medidas están principalmente a cargo de organismos como la Defensa Civil, la Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y del sector salud.

4.6.1 OBJETIVOS

- Identificar, clasificar y espacializar los diferentes tipos y grados de amenazas presentes en el Municipio.
- Descubrir los factores que más influyen en la presencia de las amenazas.
- Conocer hasta que punto el grado actual de la intervención del ambiente natural es la causante de algunas amenazas o el detonante de las mismas.
- Identificar acciones tendientes a reducir la amenaza y la vulnerabilidad.
- Implementar planes de manejo de desastres a través de los C.L.E. que incluya un

amplio espectro de actividades que deben ser administradas de una manera adecuada y eficiente tales como la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos relacionados con los desastres referentes a la prevención, mitigación, preparación y alerta ante eventuales eventos que se registren.

4.6.2 MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La normatividad sobre el tema de las amenazas naturales, se inscribe en el cumplimiento de directrices fundamentales expresadas en la Constitución Política de Colombia 1991 y de políticas expresadas en la siguiente normatividad.

- Ley 46 de 1988. Crea el sistema nacional para la prevención y atención de desastres.
- Decreto ley 1903 de 1988. Sobre la entrega de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades a las entidades o a los comités regionales o locales a través de los fondos especiales oficiales.
- Decreto ley 1400 de 1984. Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
- Ley 99 de 1993. Crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código de Recursos Naturales.
- Decreto 1753 de agosto de 1994. Sobre estudios de impacto ambiental.

4.6.3 POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES

Para el manejo de las amenazas naturales en el Municipio de Sotará se implementarán políticas y estrategias a corto, mediano y largo plazo; para el largo plazo, se contemplarán los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, recuperación mediante planes de reforestación de zonas erosionadas y degradadas del municipio a escala regional; el mediano plazo contemplará los estudios de amenaza potencial volcánica del volcán Sotará; los estudios de microzonificación sísmica debido a la alta amenaza sísmica del municipio, el plano de manejo para la recuperación e las zonas en alta amenaza a lo largo de la vía Río Blanco-Guachicono y el fortalecimiento institucional para la prevención y manejo de incendio forestales; a corto plazo reubicación de familias y viviendas en zonas de alta amenaza identificadas en los corregimientos de Rioblanco, El Carmen, La Paz, Paispamba, Chapa, por procesos morfodinámicos o fenómenos de remoción en masa (deslizamientos, desplomes, golpes de cuchara, flujos de suelo, etc.).

4.6.4 ALCANCES Y LIMITACIONES

El plan de atención y prevención de desastres del Municipio de Sotará tendrá un carácter

GENERAL, esto quiere decir que no excluye sino por el contrario recomienda, el desarrollo y estudios de actividades más detalladas, tanto en aspecto físico-naturales y físico-urbanísticos como institucionales.

Futuras evaluaciones más detalladas deberán dar cuenta de condiciones de vulnerabilidades y de los impactos sociales y pérdidas esperables (riesgos), para diferentes escenarios de desastres.

Debido a los diversos tipos de amenazas presentes en el Municipio de Sotará, se espera que dicho plan incite a nuevas acciones de cooperación interinstitucional y de las comunidades expuestas y vulnerables. Por ejemplo, que se desarrollen planes de prevención y de mitigación por corregimientos llegando hasta veredas en estrecha relación con los diagnósticos ambientales de las mismas impulsadas por la Corporación Regional de Cauca C.R.C.

4.6.5 JUSTIFICACIÓN

- La amenaza sísmica a que está expuesto todo el municipio.
- La vulnerabilidad a la amenaza potencial volcánica tanto del volcán Sotará o del Puracé.
- Corregimientos donde se presentan incendios forestales causados por pirómanos en los corregimientos de La Paz, Hatofrío, Sachacoco, El Crucero, El Carmen y Río Blanco.
- Predicción de numerosas pérdidas materiales y económicas y, posiblemente, humanas bajo la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa.

4.6.6 BENEFICIOS

- Reubicación de viviendas en zonas de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa.
- Proporcionar mayor seguridad a las personas en cuanto a su grado de exposición a procesos naturales.
- Mejoramiento y mitigación en zonas de amenaza media-alta por incendios forestales.

4.6.7 ESTRATEGIAS

Cada uno de los sectores e instituciones de la gestión pública y del sector privado tanto local como subregional contribuirá al logro de los objetivos propuestos dentro de las siguientes líneas de acción.

4.6.7.1 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

- Identificar áreas de preservación de espacios estratégicos existentes que pueden servir temporalmente para la atención de desastres.
- Reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alta amenaza, salvo que sea posible la mitigación de la amenaza mediante la acción del gobierno y/o la comunidad.
- Apoyar a los organismos que hacen parte del comité local de emergencias, respecto a programas de investigación, atención y disminución de las vulnerabilidades y riesgos en el municipio.
- Adelantar campañas de capacitación y difusión acerca de la normatividad como de las acciones tendientes a preparar a la comunidad acerca del conocimiento sobre los fenómenos naturales y sociales a los que está expuesta a fin de incidir en procesos de prevención y/o mitigación.

4.6.7.2 EDUCACIÓN.

- Dar capacitación a la comunidad en general en temas de atención de desastres, amenazas y riesgos.
- Articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones en el marco del plan municipal de educación y en particular de cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales.

4.6.7.3 SALUD

- Entrenar al personal para realizar campañas de prevención y atención de desastres.
- Dotar de equipos e instrumentos necesarios tanto al Hospital como a la red de puestos de salud para atender los eventos de emergencia y desastres.

4.6.8 COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS (C.L.E.)

La nueva conformación del C.L.E., tiene como misión, así como en las acciones de

prevención y socorro destacan los siguientes:

- Decisión gubernamental, responsabilidad y voluntad política.
- Acercamiento de los niveles directivos del gobierno local y de las instituciones con base social promoviendo diálogos e interacciones creativas.

El Comité Local para la Atención y prevención de desastres de Sotará, será un instrumento de concertación, de coordinación y de acción para las labores de mitigación de riesgos y para la atención de desastres del municipio. Como tal, en él se agrupan, se coordinan y se establecen estrategias, programas, proyectos y actividades, con el propósito de aportar a la mitigación y a la atención de riesgos y de desastres potenciales.

El puesto de mando unificado es una figura flexible de acuerdo al tipo de situación que se presente y el puesto de mando estará a cargo de la persona con mayor capacidad y experiencia en ese momento. Resumiendo presentamos en la Figura No. 1 el Diagrama de flujo que nos dará una idea clara del C.L.E. y cada una de las instituciones que lo conforman.

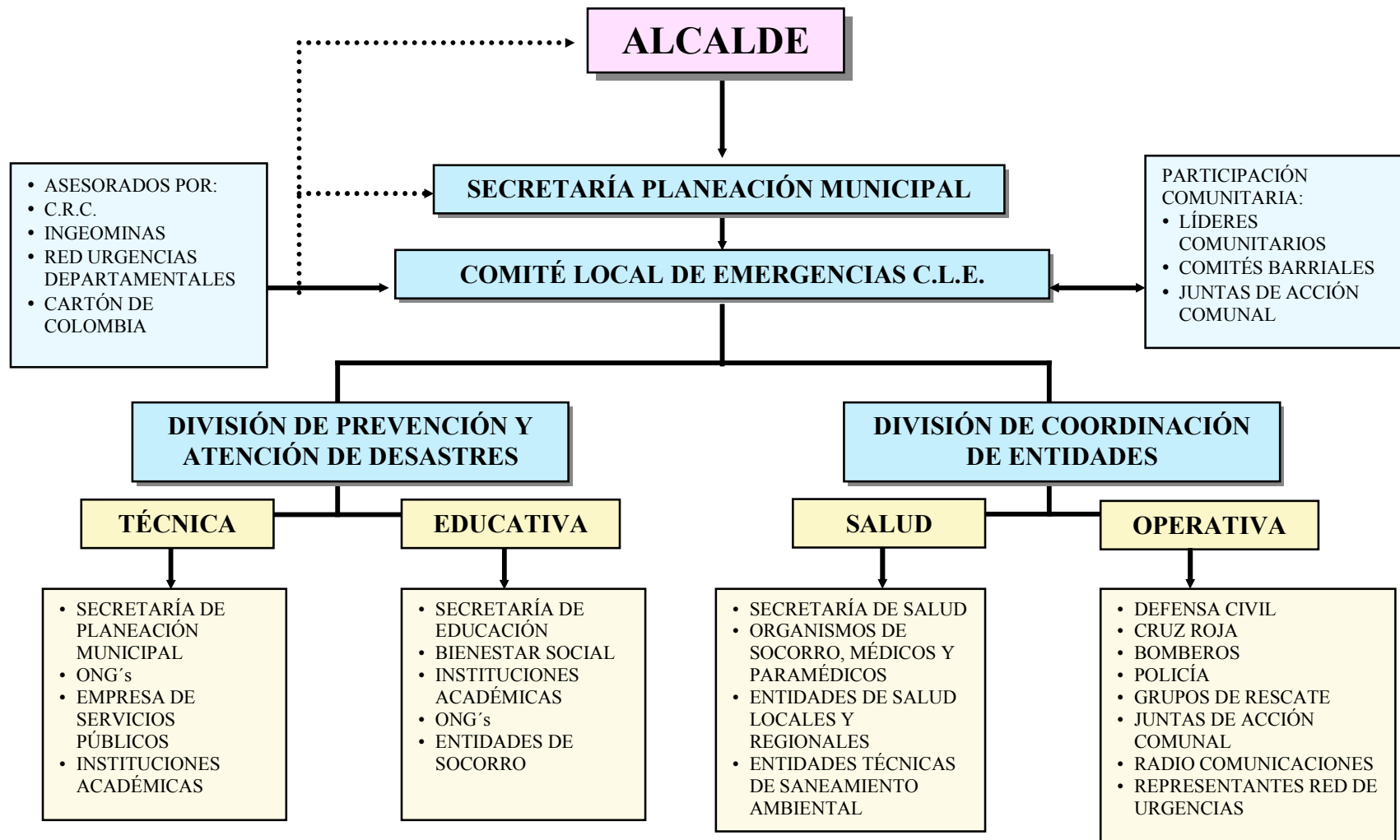


FIGURA No. 1 Diagrama de Flujo de la Conformación del C.L.E.

La dirección del Comité Local de Emergencias C.L.E., tal como está contemplada la legislación, reside en el Alcalde Municipal. Es él en última instancia y como máxima autoridad del municipio, quien además tiene la responsabilidad de velar porque las actividades de mitigación, de prevención y de atención de desastres se desarrollen en el territorio de su jurisdicción.

De acuerdo con la legislación y con la normatividad vigentes (Decreto Ley 919 de 1989), todas las entidades del Estado deben incluir en sus planes, programas, organización y presupuesto el tema de la prevención de desastres.

El C.L.E. estará coordinado por la Secretaría de Planeación Municipal a través de la subsecretaría de emergencias y desastres. La subsecretaría tendrá a cargo las siguientes actividades principales:

- Asesorar al Alcalde y al Consejo de Gobierno en materia de mitigación, atención y recuperación en lo concerniente a riesgos por fenómenos naturales en estrecha coordinación con Planeación Municipal.
- Coordinar las reuniones y acciones del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres de Sotará.
- Coordinar y promover la ejecución de simulacros en asocio con entidades municipales y de otra índole.
- Mantener estrecha relación con la Secretaría de Planeación Municipal (Entidad que actúa como Secretaría Técnica del C.L.E.).
- La promoción de publicaciones temáticas que supere a las campañas publicitarias, acerca del tema de desastres y su planeación.

El C.L.E. contará con una Secretaría en Paispamba y otra en Río Blanco que estará encargada de la recopilación de la información, localización, ocurrencia de emergencias y desastres mediante un sistema de información geográfica (SIG), los cuales estarán en estrecha relación con la comisión técnica y operativa. El Comité Local de Emergencias (C.L.E.) promoverá la conformación de comisiones así:

1. Prevención y mitigación de desastres.

- *Técnica.* Participarán Planeación Municipal, ONG's, instituciones académicas, C.R.C. e Ingeominas.
- *Educativa.* Instituciones escolares, Secretaría de Educación, ONG's.

2. Coordinación de entidades de socorro.

- *Salud.* Participación de la Secretaría de Salud, organismos de socorro ligados al área médica y técnicas en el campo de saneamiento ambiental.
- *Operativa.* Con la participación de la defensa civil, cuerpo de voluntarios, policía, Batallón Militar, grupo de rescate, representantes de la red de urgencias, etc.

Cuando suceda una emergencia del C.L.E. establecerá un puesto de mando y control unificado para:

- Informar a la comunidad y medios de comunicación sobre las características del desastre y las medidas que se adopten.
- Iniciar las operaciones de rescate, identificación, clasificación y estabilización de los heridos.
- Solicitar a las autoridades de la policía y otras, colaborar para aislar y acordonar y mantener desalojada la zona de desastre.
- Coordinar con la red de urgencias y con sus instituciones el transporte de los heridos.
- Conformar el Comité Operativo y el Comité Directivo de Emergencias sobre el desarrollo de las actividades.

4.6.9 PLANES PARA LA MITIGACIÓN Y LA ATENCIÓN SEGÚN TIPO DE AMENAZA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ

Cada tipo de amenaza se trata mediante dos fases: Una de actividades de mitigación y otra de atención. En la primera se considera las principales manifestaciones, en términos de amenazas y vulnerabilidades potenciales para cada evento y las actividades de mitigación / prevención, respectivas. En la segunda se señalan los principales efectos esperables por la ocurrencia de un evento y las acciones de control de impactos.

Las instituciones indicadas como responsables en cada fase son, principalmente, una guía que indica cuáles de ellas en cada caso, tienen mayor experiencia para atender determinado problema. Estas matrices han sido adoptadas del Plan General para la Atención de Emergencias (Galarza et. al. 1989), conservando una breve descripción de cada tipo de amenaza y enfatizando en las acciones y medidas de mitigación y de prevención.

4.6.9.1 DESLIZAMIENTOS

Estos se presentan principalmente en el Corregimiento de Río Blanco, La Paz, El Carmen y Paispamba.

Entre las causas naturales tenemos:

- Excesivas pendientes
- Naturaleza de los terrenos.
- Planos de debilidad.
- Infiltración de aguas a partir de lluvias fuertes.
- Movimientos sísmicos.

TABLA No. 4: Deslizamientos. Mitigación

AMENAZAS / VULNERABILIDADES	MITIGACIÓN / PREVENCIÓN	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Usos urbanísticos (vivienda, vías, servicios públicos, etc.) De terrenos no aptos	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios • Información básica sobre zonas potencialmente inestables • Zonificación de áreas urbanas y rurales en laderas 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • Planeación Municipal • C.R.C. • Estatuto Usos Del Suelo
Condiciones metereológicas anómalas	<ul style="list-style-type: none"> • Operación red de alertas hidrometereológicas • Producción de boletines técnicos e informativos 	<ul style="list-style-type: none"> • C.R.C. • Ideam • Control De Comunicaciones • Alcaldía
Víctimas lesionadas Destrucción de vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Reubicación de viviendas y habitantes de los asentamientos de las zonas de riesgo potencial 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Municipal • C.L.E. • Red Departamental De Emergencias
Represamiento de aguas	<ul style="list-style-type: none"> • Boletines informativos • Operación red de alertas 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • C.R.C. • Planeación Municipal
Deterioro servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica • Dotación de servios públicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Municipal • Alcaldía • Propietarios
Muerte de animales domésticos	<ul style="list-style-type: none"> • Control de normas relativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría De Salud Pública • C.L.E.
Pánico desorden público	<ul style="list-style-type: none"> • Control de normas relativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Policía • C.L.E.
	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de taludes 	<ul style="list-style-type: none"> • Propietarios • Planeación Municipal • C.R.C.

TABLA No. 5: Deslizamientos. Atención

CONSECUENCIAS	CONTROL DE IMPACTO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Victimas lesionadas Destrucción de vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Rescate de victimas y lesionados • Remoción de escombros 	<ul style="list-style-type: none"> • Red De Urgencias • Cruz Roja • Defensa Civil • Bomberos • Grupos De Rescate
Represamiento de aguas	<ul style="list-style-type: none"> • Drenaje mecánico y manual 	<ul style="list-style-type: none"> • C.R.C. • Planeación Municipal • C.L.E.
Deterioro servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación de los daños (aguas energía) 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Municipal • Empresa De Energía
Muerte de animales	<ul style="list-style-type: none"> • Incineración 	<ul style="list-style-type: none"> • Cruz Roja • Secretaria De Salud • C.L.E.
Pánico desorden publico	<ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento y acordonamiento de la zona 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • Defensa Civil • Policía • Batallón Militar
	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cunetas • Construcción de jarillones • Construcción de muros • Construcción de trinchos 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Municipal • C.L.E. • Propietarios • C.R.C.

Entre las causas humanas tenemos:

- Uso urbano en deslizamientos antiguos.
- Construcción inadecuada de banquetes y pozos sépticos.
- Vertimientos de aguas servidas sobre las laderas.

Algunas acciones de mitigación son:

- Cambios de uso del suelo.
- Relocalización de asentamientos hacia zonas de menor peligro.
- Reforestación con espacios apropiados.
- Dotación de obras civiles de infraestructura: Captaciones de escorrentía, Acueducto, Alcantarillado, Pavimentación de vías, Muros de contención.
- Reglamentación sobre la densidad de ocupación de los dos terrenos en ladera.

4.6.9.2 *SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE*

Es factible que se presenten diferentes eventos que afecten el suministro de agua a los habitantes especialmente en la quebrada El Cabuyo donde se encuentran las bocatomas de los acueductos de El Secadero, La Paz, Los Chorros, Corralejas, los cuales surten de agua a unos 6000 habitantes; lo cual ocasionaría la suspensión de este servicio con las respectivas consecuencias y emergencias sanitarias. Es prioritario que las entidades encargadas del suministro de agua y de protección de cuencas dispongan de planes de contingencia específicos. Cabe anotar que las medidas de mitigación y atención aquí descritas servirán de base para el resto de bocatomas del municipio y adaptarlas de acuerdo a la contingencia que se presente.

4.6.9.3 *TERREMOTOS*

Es una de las amenazas más latentes debido a que el municipio se localiza en una zona de alta amenaza sísmica, no se puede saber cuándo va a ocurrir un evento, ya que en nuestra región la predicción sísmica es una meta a largo plazo, en consecuencia, la protección de vidas y bienes, como tarea de mitigación, debe estar enfocada hacia la reducción de la vulnerabilidad, por lo menos, reconociendo los terrenos que por su naturaleza y origen son más susceptibles a efectos locales de amplificación de ondas, deslizamientos, asentamientos (incluso sin esperar a contar con los estudios de microzonificación sísmica del territorio), evitando emplazar poblaciones e infraestructura crítica, y educar hacia el comportamiento defensivo durante y después de terremotos y preparar sistemas de comunicaciones de emergencia y a las entidades encargadas, hacia mejorar la capacidad de socorro y rehabilitación en caso de un terremoto.

-

TABLA No. 6: Suspensión de agua potable. Mitigación

AMENAZAS / VULNERABILIDADES	MITIGACIÓN / PREVENCIÓN	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Potencial de daño por procesos morfodinámicos	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de cuencas hidrográficas 	<ul style="list-style-type: none"> • C.R.C. • Ideam • Minambiente • ONG's
Potencial de daño o mal función en plantas y redes principales	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo de redes, matrices de acueducto y alcantarillado, planta y tanques 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía • Planeación Municipal
	<ul style="list-style-type: none"> • Educación comunitaria sobre el consumo adecuado de agua y protección de cuencas 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria De Salud • C.R.C. • C.L.E. • Corpocuenas • Secretaria De Educación

TABLA No. 7: Suspensión del agua potable. Atención

CONSECUENCIAS	CONTROL DE IMPACTO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Inconvenientes a los habitantes, industria y comercio	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación inmediata del daño • Suministro de agua potable 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Municipal • Alcaldía
Infección entéricas por consumo de agua contaminada	<ul style="list-style-type: none"> • Atención médica de afectados • Remisión de pacientes según grado de deshidratación • Atención médica ambulatoria y hospitalaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria De Salud • Cruz Roja • Red De Urgencias • Hospitales • ISS, SUSALUD • Centros De Salud • Puertos De Salud • Red De Urgencias
	<ul style="list-style-type: none"> • suministro de agua no potable para uso comunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • Carros Cisternas

TABLA No. 8: Terremotos. Mitigación

AMENAZAS / VULNERABILIDADES	MITIGACIÓN / PREVENCIÓN	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Usos urbanísticos de terrenos Reconocidos como inadecuados	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de información disponible para planificación 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • Planeación Municipal
Evaluación de las fuentes sísmicas	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de la red sismológica de Popayán • Red sismológica del suroccidente 	<ul style="list-style-type: none"> • C.R.C. • Ingeominas • OSSO
Potencial de efectos Locales y de efectos secundarios, de daños en edificios y líneas vitales	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación y operación de red local de acelerógrafos • Estudio de microzonificación sísmica 	<ul style="list-style-type: none"> • C.R.C. • OSSO • Ingeominas
	Evaluación de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Deslizamientos • Licuación de suelos • Suspensión de energía • Suspensión de comunicaciones • Suspensión de transporte • Ruptura red de alcantarillado y agua potable. 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • Planeación Municipal • Telecom • Empresa De Energía • Bomberos • Tránsito Municipal
Aplicación de normas existentes	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 400 de 1.984 	<ul style="list-style-type: none"> • Propietarios • Constructores • Planeación Municipal
Potencial de autoprotección	<ul style="list-style-type: none"> • Educación comunitaria • Simulacros • Capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E.

TABLA No. 9: Terremotos. Atención

CONSECUENCIAS	CONTROL DE IMPACTO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Suspensión de comunicaciones, daños de redes, acueducto, energía, alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación y reparaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria De Transito • Plantación Municipal • ONG'S • Alcaldía • C.L.E.
Inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Drenaje mecánico y manual 	<ul style="list-style-type: none"> • Bomberos • Defensa Civil • C.L.E.
Heridos	<ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios • Remisión a hospitales 	<ul style="list-style-type: none"> • Red De Urgencias • Cruz Roja • Defensa Civil • Bomberos • C.L.E.
Damnificados	<ul style="list-style-type: none"> • Censo • Instalación y administración de albergues temporales 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E.
Insumos de energía	<ul style="list-style-type: none"> • Provisión de agua potable • Provisión de alimentos • Provisión de energía 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • Cooperación Sector Privado • Cooperaciones Nacionales • Cooperaciones Internacionales En Coordinación Con DNPAD

4.6.9.4 INUNDACIONES

En las Tablas No.10 y 11 se determinan los planes para la atención y mitigación de amenazas por inundación. Las inundaciones han estado asociadas primordialmente a factores físicos y de uso del suelo así:

- Viviendas construidas en cauces de inundación
- Desborde de quebradas por aguaceros torrenciales
- Escorrentía concentrada en laderas deforestadas.

Las actividades de mitigación, prevención y atención de emergencias por inundación incluyen:

- Campañas de educación y reforestación en comunidades rurales.
- Formación de líderes comunitarios en prevención y atención de emergencias por inundación.

4.6.10 ESTUDIOS

Se considera de especial importancia realizar los estudios técnicos necesarios para la identificación de las amenazas naturales, para la identificación de las amenazas naturales, la identificación de la vulnerabilidad, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes términos de referencia:

4.6.10.1 ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA

Los términos de referencia mínimo a cumplir son:

- Estudio de identificación de amenazas geológicas generales.
- Estudio geológico detallado:
 - Mapa de unidades geológicas. Fotografías aéreas, verificación de campo, información histórica.
 - Perforaciones profundas.
 - Recopilación geotécnica de los estudios de suelos existentes, si los hay.
 - Instrumentación. Evaluación de la aceleración máxima en 50 años, instalación de acelerógrafos.
- Ensayos geofísicos.
 - Gravimetría.
 - Refracción sísmica
 - Transmisión de ondas.
 - Resistividad eléctrica.
- Mapas a escala 1:5000 a 1:10.000.
- Aval de la Comisión permanente en Bogotá del Código NSR. Ley 400 de 1997.
- Recomendaciones. Cabe recalcar que se pueden mejorar o adicionar términos a los anteriores estudios, pero nunca suprimir sin justa causa.

TABLA No. 10: Inundaciones. Mitigación

AMENAZAS / VULNERABILIDADES	MITIGACIÓN / PREVENCIÓN	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Períodos o eventos de alta pluviosidad, aumento de niveles de ríos	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de la red de alertas hidrometeorológicas • Producción de boletines técnicos e informativos 	<ul style="list-style-type: none"> • C.R.C. • Alcaldía • IDEAM
Desbordamiento de ríos y quebradas	<ul style="list-style-type: none"> • Reforestación y control de cuencas y microcuencas hidrográficas 	<ul style="list-style-type: none"> • C.R.C. • IDEAM • CORPOCUENCAS
Descoordinación y desorientación en la ayuda a damnificados	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y actualización de censos previos en áreas de potencial inundación 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • Cruz Roja • ONG's

TABLA No. 11: Inundaciones. Atención

CONSECUENCIAS	CONTROL DE IMPACTO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Desbordamiento de ríos y quebradas	<ul style="list-style-type: none"> • Drenaje mecánico y manual 	<ul style="list-style-type: none"> • Bomberos • ONG's • C.L.E.
Estancamiento de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> • Drenaje mecánico y manual 	<ul style="list-style-type: none"> • C.L.E. • Cruz Roja • Red de Urgencias • ONG's
<ul style="list-style-type: none"> • Población afectada por el fenómeno • Inutilización de viviendas • Basuras y escombros 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación, salvamento y transporte de lesionados • Instalación y operación de albergues provisionales • Remoción de basuras, escombros y desecamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Juntas de Acción Comunal • Alcaldía

4.6.10.2 ESTUDIO POR REMOCIÓN EN MASA

Los términos de referencia mínimos a cumplir:

- Recopilación de la información (geológica, geotecnia, topografía, hidrología, pendientes, geomorfológica, inventario de desastres, procesos erosivos, etc.).
- Desagregación de la información recopilada por corregimientos.
- Cruce de mapas anteriores para obtener los diferentes grados de vulnerabilidad a los movimientos de remoción en masa.
- Análisis de inventario de desastre en los últimos doce años. (Mapa a escala 1:10.000).
- Zonificación preliminar de la amenaza según a través del SIG.
- Validación del modelo.
- Zonificación de la amenaza con base en los resultados de la validación.

4.6.10.3 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PARA MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA

El análisis de la vulnerabilidad debe estar orientado hacia la identificación de los efectos de un desastre, el grado de exposición de las personas y los bienes ante un determinado evento. Por lo tanto se debe realizar un estudio para identificar, evaluar y zonificar la vulnerabilidad que incluya como mínimo los siguientes puntos:

- Una división del territorio en unidades específicas, contemplando las categorías de zona, asentamiento, corregimiento, incluyendo la parte urbana y rural del territorio para poder definir el nivel de estudio.
- Vinculación de las diferentes entidades municipales como Planeación Municipal, Cruz Roja, Bomberos, ONG's, C.L.E., INGEOMINAS, C.R.C.
- Definición de los tipos de vulnerabilidad.
- Realización de un análisis de los diferentes factores y las variables que intervienen en la evaluación de la vulnerabilidad.
 - Vulnerabilidad social.
 - Vulnerabilidad física.
 - Vulnerabilidad económica.
 - Vulnerabilidad institucional.
- Una ponderación de los factores variables y tipos de vulnerabilidad. Es necesario definir un modelo simple y cualitativo que permita interrelacionar los procesos de amenaza y vulnerabilidad para posteriormente definir el riesgo.
- Elaboración de la cartografía necesaria.
- Elaborar un mapa preliminar de la vulnerabilidad y la validación a través de trabajos de campo.

4.6.10.4 ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y SUELOS

- Estudio geológico detallado del área de estudios.
 - Estudio geomorfológico detallado.
 - Estudio geofísico.
 - Refracción sísmica.
 - Geoeléctrica.
 - Perforaciones a n profundidad.
 - Ensayos de laboratorio.
 - Humedad natural.
 - Límites de Atterberg.
 - Compresión inconfiada.
 - Pesos unitarios.
 - Granulometría.
 - Correlación de la información
 - Conclusiones y recomendaciones.
- NOTA: Este tipo de estudio será necesario para urbanizaciones y deslizamientos catalogados como mayores.

4.6.10.5 TRATAMIENTO DE CÁRCAVAS

Se puede realizar mediante prácticas mecánicas, culturales o agronómicas. Para el tratamiento se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Interceptar el agua con un canal de desviación o con una terraza.
- Relleno y conformación (cuando son pequeñas).
- Estabilizar la cabecera con una estructura de estabilización de pendiente.
- Suspensión del pastoreo.
- Drenaje de áreas infiltradas las cuales pueden crear pendientes inestables.
- Construcción de obras:
 - Trinchos en madera. Son las obras más apropiadas para el control de cárcavas pequeñas y angostas y para instalar en los sitios en donde se están formando las cárcavas. Las estacas se colocan ancladas en forma vertical en toda la sección de la cárcava luego se pone madera rolliza en forma horizontal y amarrada a las estacas.
 - Trinchos en piedra. Estos se recomiendan para cárcava de tamaño mediano con pendientes moderadas. Son de gran duración debido a la resistencia de la piedra.
 - Gaviones. Son mallas de alambre que se unen para formar una caja o paralelepípedo recomendables para el control de cárcavas de cualquier tamaño con buenos resultados.

4.7 OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIDA COMUNITARIO DEL RESGUARDO RIOBLANCO

Se ha tomado la formulación del Plan de Vida realizado por el Cabildo Indígena del Resguardo de Río Blanco, en su propósito de disponer de un documento orientador del desarrollo a corto, mediano y largo plazo, donde se recogen las respuestas básicas para proyectarse a un nuevo proceso que garantiza la existencia como pueblo indígena en todos sus aspectos, además está inmerso dentro de las áreas y planteamientos proyectados para el municipio en el marco del Esquema de Ordenamiento Territorial.

4.7.1 PRINCIPIOS

- Damos prioridad étnico, a la reconstrucción y recreación de nuestra identidad cultural y de nuestros valores ancestrales y a la búsqueda del equilibrio hombre – hombre, hombre – naturaleza y los diversos seres que la habitan.
- Fortalecimiento de nuestra legislación y autoridades tradicionales y de su articulación con la justicia ordinaria. Dicho fortalecimiento depende de la actitud de toda la comunidad.
- Participación de la comunidad en la construcción, seguimiento, ejecución, control y evaluación de este Plan de Vida.
- El criterio de manejo del Plan en el Resguardo será del Desarrollo Humano Sostenible.
- Definición de reglas claras de relación con la población y organizaciones no indígenas, que permitan el mantenimiento del equilibrio integral, de modo que toda actividad cultural, económica, política, ambiental y social sea concertada entre as autoridades indígenas y los representantes de las instituciones y de la población no indígena.

4.7.2 OBJETIVOS A LARGO PLAZO

- Crear un Desarrollo Integral en la cotidianidad del pueblo Yanacona del Resguardo Río Blanco, de modo que todas las energías se canalicen al mejoramiento de la calidad de vida conservando la relación hombre – naturaleza; y aprovechando los recursos humanos propios y externos estableciendo así un mejor lugar para las generaciones venideras.
- Impulsar el desarrollo integral del pueblo Yanacona del Resguardo Indígena de

Ríoblanco, cubriendo las más importantes necesidades de la totalidad de la comunidad hacia el 2020.

- Generar una dinámica de desarrollo integral en la comunidad que propicie nuevas oportunidades con el propósito de elevar el nivel de vida de la población Yanacona del Resguardo de Ríoblanco, a través de medios de producción propios y adaptables a los principios de sostenibilidad cultural, étnica, económica y ambiental.
- Fortalecer la identidad y la autonomía como elementos fundamentales que nos permitan identificarnos como miembros de un pueblo indígena, para pervivir con dignidad como cultura diferente en la sociedad colombiana.
- Hacer conciencia de la problemática que afecta la vida de la comunidad con visión integral, de modo que la misma comunidad proponga permanentemente alternativas y estrategias de solución dentro de nuestras propias concepciones.

4.7.3 OBJETIVOS A MEDIANO Y CORTO PLAZO

- Mejorar el nivel de vida de la comunidad Yanacona del Resguardo de Ríoblanco, mediante la creación o renovación de grupos productivos, el fomento de microempresas agropecuarias diversificadas, con base en estudios de acopio y buscando la comercialización dentro de nuestro Resguardo y abriendo nuevos mercados fuera del área de Ríoblanco para así satisfacer as múltiples necesidades de nuestra comunidad, mejorando para ello las vías y los medios de transporte.
- Mejorar el nivel de vida de la comunidad, mediante a creación de fuentes de empleo dirigidas a la población Yanacona, del Resguardo de Ríoblanco, mediante acciones tendientes a fortalecer la cultura y la relación del hombre con la naturaleza.
- Impulsar la agricultura orgánica como estrategia de producción y mercadeo.
- Buscar nuevas opciones de producción y de negocios en actividades diferentes a las agropecuarias, tales como las artesanías, el turismo, la minería, la agroindustria, la alfarería, la ebanistería, la construcción, la cera de laurel, que generen diversas oportunidades de ingreso a la población, con el fin de mejorar su nivel de vida.
- Fomentar la recreación sana y compartida por medio de actividades deportivas, culturales, sociales, ambientales y de infraestructura, que busquen elevar el nivel de vida de la población.
- Fortalecimiento del Cabildo como autoridad tradicional y entidad de promoción y gestión económica, social y cultural.

4.7.4 ESTRATEGIAS

- Utilizar técnicas de elaboración y evaluación económica, social y ambiental de Proyectos, para la definición y selección de los productos que se van a impulsar en la comunidad.
- Recuperación y conservación del patrimonio cultural del pueblo Yanacona.
- Impulsar una educación coherente a las necesidades de desarrollo del Resguardo, comprometiendo a todo el sector Educativo y a la comunidad con el Plan de vida.
- Seguir fomentando la participación colectiva en la toma de decisiones que afectan a la comunidad, vinculando en especial, a la niñez, la juventud y a los mayores
- Capacitación a la comunidad en el manejo del Plan de Vida y en temas vinculados a los proyectos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- Buscar alianzas estratégicas con otras comunidades indígenas y no indígenas para obtener mejores resultados económicos, sociales, culturales y ambientales.
- Diseñar y adelantar un Programa de Formación y Capacitación que contemple los diferentes componentes del Plan, la formulación y gestión de Programas y Proyectos de Desarrollo y de Inversión: de la administración y otros temas.
- Gestión permanente de Programas y Proyectos ante entidades oficiales y privadas y buscar alianzas estratégicas convenientes para el desarrollo del Resguardo.

4.7.5 COMPONENTES

Los componentes del plan son:

- **Político – Organizativo:** Propone un fortalecimiento de la autonomía, de la autoridad y obviamente del sistema de justicia propia, porque sin esta última no puede haber autonomía y mucho menos autoridad, tomando la educación como herramienta efectiva para socializar y sistematizar todo el proceso.
- **Socio – Cultural:** Además de la recuperación y conservación del patrimonio cultural Yanacona, es importante la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en aspectos relacionados con su bienestar social como la educación, la salud, la vivienda, el agua potable, el saneamiento básico, la electrificación, la recreación, el deporte, las vías de comunicación, y otros factores de carácter social e infraestructural que inciden en la calidad de vida de la comunidad.

- **Ambiental:** La relación hombre – naturaleza – cultura es el punto de partida para el restablecimiento del equilibrio ambiental que lo consideramos componente prioritario dentro del Plan de Vida: puesto que en nuestro caso por influencias externas y la presión de tipo social interno (en especial la estrechez del terremoto y la entrada de los cultivos ilícitos a nuestra comunidad), se ha generado un deterioro acelerado de los recursos naturales, más concretamente la tala de los pocos bosques en las cabeceras de los nacimientos de los ríos, afectando el equilibrio hombre – naturaleza, aspecto de vital importancia para nuestra cultura y preservación.
- **Económico:** Este componente investiga y apoya las actividades productivas de los comuneros y del Cabildo formula los diferentes proyectos que tienen que ver con la economía comunitaria.

Los Yanaconas manifiestan su necesidad de seguir existiendo como pueblo indígena en el próximo milenio, con alternativas que apuntan a una economía sostenible que garantice la vida de las generaciones presentes y futuras. Mediante la producción de alimentos con técnicas propias, y la adopción de otras que no vayan en contra de la naturaleza, se pretende establecer enlaces de comercialización con otras culturas, y emprender proyectos en las diversas ramas de la actividad económica, tradicionales y no tradicionales.

4.7.5.1 COMPONENTE POLÍTICO – ORGANIZATIVO

4.7.5.1.1 Objetivos

- Seguir en el proceso de recuperación de la autonomía, unidad y cultura de nuestras autoridades indígenas.
- Inculcar a la población del Resguardo el acatamiento y respeto del cabildo y demás autoridades indígenas
- Fortalecer la participación de la comunidad la toma de decisiones para la búsqueda de soluciones a sus problemas y necesidades.
- Fortalecer al Cabildo, para que ejerza sus funciones de autoridad indígena y adelante otras acciones conducentes al mejoramiento del nivel de vida de la población.

4.7.5.1.2 Estrategias

- Seguir las acciones formuladas para el adecuado funcionamiento del derecho interno y justicia propia.
- Seguir apoyando el funcionamiento de la Guardia indígena

- Fomentar las organizaciones comunitarias que se dediquen a adelantar actividades culturales, sociales, ambientales productivas en el territorio del resguardo.
- Capacitar a la población en los aspectos básicos de este componente

4.7.5.2 COMPONENTE SOCIO – CULTURAL

4.7.5.2.1 Objetivos

- Fomentar las actividades culturales deportivas, con unos criterios dirigidos a conservar la salud y la prevención de la juventud al consumo de drogas.
- Mejorar el nivel de vida mediante el apoyo a programas culturales que influyen en la Educación, La Salud, la Recreación el Bienestar de nuestra comunidad creando la Escuela de Lideres.
- Gestionar ente las entidades gubernamentales y no gubernamentales y cofinanciar las obras de infraestructura cultural, social y económica que mejoren las condiciones de vida e los habitantes del resguardo.

4.7.5.2.2 Estrategias

- Creación de las escuelas de lideres
- Creación de la Escuela de Formación Deportiva y Cultural y consecución del espacio físico para funcionar, levantar planos, construcción, dotación y mantenimiento.
- Buscar el apoyo y la participación comunitaria hacia los programas culturales, de educación de salud e infraestructura como: construcción y dotación de coliseo deportivo y cultural y otro.
- Formular programas y proyectos para la construcción o ampliación de las obras de infraestructura que propicien el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Gestionar el apoyo de las entidades públicas y privadas para el desarrollo conjunto de programas culturales, de educación, de salud e infraestructura.
- Impulsar propuestas de investigación sobre el patrimonio cultural Yanacona y fundación del Museo Regional Yanacona.
- Creación de la Escuela de Padres.

- Formación psicológica para las familias y estudiantes.
- Orientación en mecanismo de convivencia pacífica y participación comunitaria para la recuperación y fortalecimiento de valores culturales.

4.7.5.3 COMPONENTE AMBIENTAL

4.7.5.3.1 Objetivos

- Involucrar al pueblo Yanacóna en la conformación de un equipo ambiental donde los docentes, los líderes comunitarios y los mayores sean los pilares principales.
- Reformular y apoyar decididamente el Programa Ambiental del Resguardo en la búsqueda de un futuro para la comunidad.

4.7.5.3.2 Estrategias

- Consecución de recursos para instalar viveros con plantas nativas
- Formar un banco de semillas de especies nativas, empezando por la recolección de semillas.
- Incluir en los centros docentes la Educación Ambiental al menor, a los jóvenes y a la comunidad aprovechando la escuela de padres.
- Gestionar apoyo ante las autoridades ambientales para adelantar acciones de conservación de los recursos naturales.
- Ampliar los conocimientos a los docentes y a los líderes comunitarios para que se incorporen con mayor énfasis al programa ambiental.
- Dar a conocer y comprometer a la comunidad en los programas diseñados para la conservación ambiental.
- Creación de la escuela de formación ambiental del Resguardo.
- Adelantar campañas de conservación de cuencas hidrográficas.
- Utilizar diferentes medios de comunicación para dar orientaciones y difundir el Programa Ambiental: Emisoras, las iglesias existentes, boletines, entre otros.
- Fortalecer el Programa Ambiental de modo que contempla por lo menos los siguientes Proyectos: Reforestación, Viveros, Banco de Semillas, Aislamiento y Protección de

Microcuencas, Alcantarillados, Saneamiento Básico, Tratamiento de Basuras, Capacitación.

4.7.5.4 COMPONENTE ECONÓMICO

4.7.5.4.1 Objetivos

- Identificar, formular y adelantar proyectos de desarrollo e inversión cultural técnicamente viables y económicamente factibles.
- Crear fuentes de empleo con la participación de la comunidad, tomando como base los productos que tengan aceptación en los mercados y seguridad comercial.
- Formación y capacitación continua de la comunidad, en especial de los que se responsabilicen del montaje y ejecución de proyectos.
- Apoyar, por parte del Cabildo, la formulación y montaje de proyectos alternativos que den solución y mejoren la calidad de vida de nuestro Resguardo.
- Ampliar el territorio indígena
- Ampliar la cobertura del Fondo Rotatorio Productivo Agropecuario.

4.7.5.4.2 Estrategias

- Calificar nuestros productos y su factibilidad
- Hacer los estudios del Mercadeo de cada Proyecto
- Capacitación acorde con los Proyectos que se decidan.
- Gestión de recursos ante entidades públicas o privadas que apoyen la cofinanciación de los proyectos productivos.
- Buscar el apoyo de entidades que fomenten grupos productivos comunitarios
- Socializar los proyectos.
- Adquisición de 11.000 hectáreas de tierras para el proyecto de ampliación territorial del resguardo de río Blanco.
- Financiación para ampliar la cobertura del Fondo Rotatorio Productivo Agropecuario.

5. COMPONENTE URBANO

5.1 OBJETIVOS

5.1.1 OBJETIVOS GENERALES

- La búsqueda de un Municipio sostenible, en el cual la relación entre el medio ambiente natural y paisajístico y sus habitantes, permita alcanzar no sólo un mejor nivel de vida para sus habitantes actuales y futuros, sino también la optimización del territorio y sus características definidas en lo Físico Biótico.
- Un municipio que brinde a sus habitantes las oportunidades de acceso a los bienes y servicios, a la vivienda, a los proyectos de saneamiento básico, para que ello permita la realización de proyectos de vida para toda la comunidad.

5.2 LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN

Si se tiene en cuenta la localización espacial de la población en el territorio municipal, al igual que las diversas variables que determinan dicha localización, se deberá tener en cuenta que ésta localización poblacional, no variará sustancialmente.

Las variables indicadas con anterioridad, son exógenas, porque dependen de otros niveles, en los cuales la municipalidad no puede intervenir.

Es decir el actual modelo territorial de desarrollo continuará igual.

Se deben sí, hacer las intervenciones a corto, mediano y largo plazo que permitan mejorar el nivel de vida de la población actual y la futura, al igual que el logro del desarrollo sostenible, del municipio.

5.3 DEFINICIÓN DEL SUELO URBANO Y DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ

5.3.1 DEFINICIÓN DE SUELO URBANO

El suelo urbano según el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento Territorial, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación. Se define en el Municipio de Sotará, como suelo urbano la cabecera Municipal, Paispamba. El perímetro urbano de Paispamba queda definido por el siguiente polígono. (Ver Figura No. 2 Mapa Temático del Perímetro Urbano de Paispamba.

5.3.2 DEFINICIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

El suelo de expansión urbana, según el artículo 32 de la Ley 388 de 1997 es el constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se podrá habilitar para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución

La determinación de este suelo se ajusta a las previsiones de crecimiento de los núcleos urbanos aquí definidos y a la posibilidad de dotación con infraestructura vial, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público y social.

Se plantea el suelo de expansión, de tal forma que sea suficiente para el asentamiento, para una densidad proyectada de 40 Viviendas por hectárea, de tal forma que no se afecten la calidad urbanística y de vida de los habitantes, y donde se pueden desarrollar con facilidad las infraestructuras de servicios como complemento a algunas redes y/o ejes ya existentes. Igualmente se plantea continuar incorporando los paisajes naturales existentes alrededor de éstos asentamientos para que los mismos sean las referencias urbanas propias de los mismos.

5.3.3 DEFINICIÓN DE LOS SUELOS DE EXPANSIÓN DE PAISPAMBA

En la Figura No. 2 se determinan los suelos de expansión urbana para Paispamba.

FIGURA No. 2 Mapa Temático del Perímetro Urbano y Suelos de Expansión de Paispamba

5.4 POLÍTICAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SUELO

5.4.1 SOBRE EL SUELO URBANO Y EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

- Definir el suelo urbano y los suelos de expansión urbana de Paispamba y de la cabecera del corregimiento de Río Blanco, principales asentamientos nucleados del Municipio los cuales albergan en la actualidad la mayoría de la población.
- Conservar la morfología urbanística general de Paispamba y Río Blanco, la cual esta caracterizada por la topografía especialmente.
- Definir las áreas del suelo urbano que presenten amenazas por deslizamientos, o por inestabilidad del suelo.

5.4.2 SOBRE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

- Plantear Planes de Vivienda de interés social con carácter prioritario, que permitan reubicar la población que se encuentre en riesgo por las amenazas naturales.
- El diseño y la construcción de programas de vivienda de interés social, acorde con los Índices de composición de las familias (No de personas por familia) y a los aspectos de tradición y cultura que la población maneja.
- Plantear planes de vivienda de interés social, a mediano y largo plazo, que permitan poco a poco solucionar los problemas de hacinamiento, especialmente en Río Blanco, en Paispamba y otros asentamientos rurales como son: Sachacoco, Chapa y La Paz, en los cuales el Índice de personas por vivienda es superior al promedio municipal.
- Estudiar, diseñar y ejecutar Programas de mejoramiento integral de vivienda, a mediano y largo plazo, de las zonas urbanas de Paispamba y Río Blanco. Estos planes

- Estudiar a mediano plazo, la posibilidad de dotar de los servicios de energía y telecomunicaciones, a las poblaciones, teniendo en cuenta las tecnologías apropiadas, que garanticen no sólo un buen servicio y cobertura, sino también impactos mínimos sobre los recursos naturales y sobre la población.

5.4.5 SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN Y CULTURA.

- Mejorar en un corto y mediano plazo, los servicios prestados a la comunidad, en los puestos de salud, escuelas y colegios, realizando los acondicionamientos locativos, el suministro de los implementos especiales requeridos y el personal necesario y adecuado.
- Plantear programas a mediano y largo plazo para la ejecución de zonas o áreas recreacionales y deportivas, acorde a las características sociales y culturales de los habitantes del municipio.
- Ejecución de programas de enriquecimiento y mejoramiento del espacio público de las localidades, especificando áreas para el desarrollo cultural (danzas, música, artesanías), espacios para el desarrollo y el encuentro colectivo; creación colectiva de referencias urbanas, históricas y culturales sobre su municipio y sus recursos naturales y la implantación de las mismas en espacios públicos, tales como parques y/o plazoletas.

5.4.6 DEFINICIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN LA CLASIFICACIÓN VIAL. MUNICIPIO DE SOTARÁ

5.4.6.1 SISTEMA DE CORREDORES INTER.-REGIONALES

Corresponden a las vías de enlace Inter.-regional. Son un conjunto de vías construidas o zonas de reserva vial para futuros proyectos de construcción y/o ampliaciones viales, que tienen como objetivo específico permitir el desplazamiento de vehículos de todo tipo de personas y bienes, utilizando los diferentes modos y medios de transporte.

5.4.6.2 SISTEMA URBANO

Corresponde a las vías que conforman la red vial del área urbana del Municipio y son: las vías arterias principales, vías arterias secundarias, vías colectoras y vías locales.

Vías Arterias Principales – (VAP): Son las vías que alojan la mayoría de flujos de vehículos del servicio público de transporte colectivo, generalmente por fuera del área urbana se definen como vías intermunicipales o interregionales.

Vías Arterias Secundarias (VAS): Permiten el tránsito de vehículos convencionales de transporte público colectivo con baja velocidad de operación y alta rotación de demanda. Actúan como ejes distribuidores de tráfico y generalmente se convierten en vías de integración rural.

Vías Colectoras (VC): Es el conjunto de vías urbanas que a partir de las vías arterias secundarias penetran a sectores urbanos preferiblemente residenciales, distribuyendo el tránsito por las vías locales al interior de estos sectores.

La Figura No. 3 muestra el mapa de Clasificación Vial, Suelo Urbano de Sotará.

FIGURA No. 3 Mapa Temático de Clasificación Vial. Suelo Urbano. Municipio de Sotará

Vías Locales (VL): Tienen como función principal el acceso directo a la propiedad individual, a partir de las vías colectoras y ocasionalmente de las vías arterias. Soportan fundamentalmente el tránsito de vehículos particulares livianos y permiten el estacionamiento en la vía.

5.4.6.3 SISTEMA DE INTEGRACIÓN RURAL

Compuesto por las vías que comunican el área urbana con las cabeceras de los corregimiento, sus veredas y de ellos entre sí.

Vías Colectoras Rurales (VCR): Vías que comunican el área urbana con las cabeceras de los corregimiento y de ellos entre sí. Soportan básicamente el tránsito de vehículos livianos y flujo es bajo.

Vías de Integración Veredal (VIV): Vías que comunican las veredas con los corregimientos y las veredas entre sí. Soportan tráfico vehicular bajo y liviano.

Vías Locales Rurales (VLR): Vías internas de las veredas o de los corregimientos (núcleos concentrados). Soportan tráfico liviano y de muy baja frecuencia.

TABLA No. 12: Propuesta de Clasificación Vial

TIPO DE VÍA	ANCHO CALZADA (m)	ANCHO BERMA (m)	ANCHO ZONA DE PROTECCIÓN VIAL (m)	ANCHO ANDÉN (m)	TOTAL
Inter.-Regional ¹	8.00	3.00	3.00 mínimo	--	14.00
Vía Arteria Principal ²	5.50	--	--	2.25	10.00
Vía Arteria Secundaria ³	5.00	--	--	2.00	9.00
Vía Colectora	4.50	--	--	1.50	7.50

Vía Local	4.00	--	--	1.25	6.50
Vías Peatonales ⁴	3.50	--	--	1.25	6.00

¹ Se considera que en este municipio, por la topografía, se podrá construir bermas en un solo lado y en el otro la zona de protección vial, en caso de que la topografía no lo permita las bermas podrán distribuirse en la zona de protección vial, que además permitirá el mantenimiento de la misma vía

² Las vías arterias principales propuestas son las vías que en la actualidad penetran al casco urbano desde Timbío, recorriendo una zona urbana permitiendo abordar este servicio por parte de la población.

³ Las vías arterias secundaria, son las actuales vías urbanas, que generalmente permiten la comunicación con el suelo rural.

⁴ Se deja abierta la posibilidad de construir vías peatonales, que permitan el acceso vehicular en caso de emergencias (Ambulancia – Bomberos, etc.) para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos domiciliarios, y el cargue y descargue del menaje doméstico. Estas vías no se definen en el Plan pero pueden definirse en el proceso de ejecución del EOT.

TABLA No. 13: Propuesta de Clasificación Vial – Sistema de Integración Rural – Municipio de Sotará

TIPO DE VÍA	ANCHO CALZADA (m)	ANCHO BERMA (m)	ANCHO ZONA DE PROTECCIÓN VIAL (m)	ANCHO ANDÉN (m)	TOTAL
Vías Colectoras Rurales (VCR)	4.00	2.00	2.00	--	8.00
Vías de Integración Veredal (VIV)	3.00	1.50	2.00	--	6.50
Vías Locales Rural (VLR) ⁵	3.50 – 4.00	--	--	1.25	6.00 – 6.50

⁵ En la cabecera del corregimiento de Rioblanco, las vías actualmente no permiten una diferenciación en su clasificación, por lo cual se considera que todos pueden ser considerados vías locales rurales.

5.5 POLÍTICAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO REFERENTE AL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN

- A partir de la identificación de los problemas estructurantes arrojados por el taller de prospectiva, escenarios futuros y en el proceso de participación comunitaria, los cuales fueron desarrollados en el componente general se han determinado las siguientes políticas de desarrollo dentro del suelo urbano:
- Proteger el cauce del río Paispamba, como elemento de equilibrio ambiental y articulador del espacio público de cada una de las comunidades que se benefician directa e indirectamente.
- Generar y mantener las áreas de protección ambiental, de los ríos y quebradas que atraviesen o alinderen los suelos urbanos de Paispamba, para que ellas conjuntamente actúen como pulmones verdes urbanos, así como un sistema de espacios públicos, que

logre mantener un equilibrio con las áreas construidas tanto existentes como futuras.

- Orientar los usos del suelo al crecimiento y necesidades de la población municipal, proyectados además a las exigencias de un núcleo urbano importante, mejorando cada uno de los atributos urbanos como: servicios públicos, vías, espacio público, equipamiento, vivienda.
- Mejorar el aprovechamiento de la infraestructura vial existente, acorde con las necesidades de la población, teniendo en cuenta como factor preponderante al peatón y a los distintos modos de transporte no convencionales como el caballo y la bicicleta, como protagonistas característicos y propios de éstos dos núcleos urbanos y actores esenciales del espacio público.
- Realización de los proyectos de Acueducto y Alcantarillado, para suplir la demanda de servicios públicos para la población actual y futura, que se localice en Paispamba.
- Con miras al desarrollo equilibrado entre lo construido y lo no construido y paralelamente a la dinámica de crecimiento urbano que se busca propiciar, generar y mantener espacios públicos de buena calidad y posibilidad de uso y disfrute de todos los habitantes de conformidad con el Decreto 1504 de 1997 se propone llegar en un largo plazo, a un espacio público adecuado y definido según las normas existentes de 15 m² de espacio efectivo mínimo por habitante.
- Garantizar la disposición de las áreas y los mecanismos para la construcción de los Programas de vivienda de interés social previo estudio de la demanda actual y su proyección durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Implementar mecanismos de distribución equitativa de cargas y beneficios, logrando que el Esquema de Ordenamiento Territorial beneficie a todos por igual y vincule a los Sotareños en la construcción de su ciudad .

5.6 ESTRATEGIAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO REFERENTE AL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN

5.6.1 EN LO URBANÍSTICO

- Sotará mantendrá el carácter de municipio productor de recursos naturales como son el agua, los bosques, el aire, la flora y la fauna, sustentado por sus características Físico Bióticas, que ofrece a la región, al departamento y a la nación.

- Orientar el crecimiento de la cabecera de Río blanco, hacia el oriente
- En dichos lugares, se les puede prestar los servicios públicos domiciliarios, los servicios sociales, el espacio publico adecuado y los programas de vivienda requeridos, evitando la ocupación del área rural, con asentamientos dispersos.
- Consolidar la Estructura urbana existente uniendo el territorio municipal a través de corredores viales, que permitan sin restar fuerza al suelo urbano, integrar todo el municipio y especialmente al núcleo urbano actual, con el suelo rural y con los municipios vecinos y el departamento.
- La consolidación de la malla vial municipal y la intercomunicación urbano – rural, se hará respetando el carácter orgánico que imponen la topografía y demás accidentes naturales.
- Cumplimiento de los lineamientos y normas establecidos en la Ley 400 de 1997 sobre sismo resistencia.
- Admitir en el suelo urbano los usos compatibles y complementarios con la vivienda y evitar o restringir los que impliquen impactos urbanísticos, ambientales y sociales.
- Mejoramiento y enriquecimiento del espacio público de las áreas tradicionales y de los elementos complementarios a este.
- Mejorar el diseño de la publicidad visual exterior y aprovecharla como mecanismo de información sobre la riqueza en recursos naturales y los lugares para conocer, ofreciendo además orden y armonía urbana.
- Se establece una densidad de 40 viviendas por cada diez mil metros cuadrados (hectárea) en el perímetro urbano de Paispamba, de conformidad con la proyección de población potencial a ser atendida.
- Especificar normas generales para el manejo de actuaciones urbanísticas denominadas construcción, parcelación y/o urbanización. Estas normas tendrán como propósito inicial el establecimiento de los procedimientos requeridos, para ejecutar cualquiera de las actuaciones urbanísticas.

5.6.2 EN LO SOCIAL

- Hacer uso de los mecanismos legales y financieros, que ofrece la nación, para el desarrollo de vivienda social, por parte del proceso urbanístico, dentro de la figura de

planes parciales y unidades de actuación urbanística.

- Redistribuir las cargas y beneficios de cada uno de los sectores y comunidades del Municipio de Sotará, mediante el fondo de compensación, el cual invertirá los dineros recaudados identificando zonas generadoras y receptoras de derechos transferibles de construcción.
- Procurar la descentralización de los servicios administrativos dotando con los equipamientos necesarios a las comunidades de acuerdo con su crecimiento y demanda con el fin de mejorar la calidad de vida, facilidad acceso, agilidad y eficiencia del ente Municipal.

5.6.3 EN LO AMBIENTAL

- Dimensionar y ejecutar el plan de saneamiento ambiental, el cual comprende los proyectos de acueducto y alcantarillado sanitario en Paispamba.
- Conservación del paisaje natural y de las visuales, ligadas al espacio público en los parques, en los espacios abiertos de uso colectivo y en las vías urbanas.
- Delimitación de zonas vulnerables por amenazas.
- Desarrollo de acciones urbanísticas, planes parciales y unidades de actuación urbanísticas previo cumplimiento de las condiciones para la protección de los recursos naturales.
- El municipio procurará que los corredores hídricos urbanos sean de dominio público. Para lograr ésta estrategia, realizará un inventario de edificaciones localizadas en la zona de protección ambiental del Río Paispamba que le permita formular programas de vivienda, para la relocalización de la población.
- Definir y aplicar mecanismos que incentiven y compensen económicamente a los propietarios de predios establecidos como suelo de protección.
- Realización de programas educativos orientados al conocimiento, conservación y protección de los recursos ambientales.
- Realización de proyectos de saneamiento básico, reforestación, mitigación de impactos ambientales negativos producidos por asentamientos; mediante convenios entre la comunidad, Municipio, CRC y otras entidades.

5.7 LAS AMENAZAS NATURALES

La localidad de Paispamba es susceptible a las amenazas por actividad sísmica, actividad volcánica, deslizamientos.

La amenaza por actividad sísmica es ALTA de acuerdo al estudio general de amenaza sísmica de 1996.

La amenaza por actividad volcánica provendría del volcán Puracé por piroclastos de caída de acuerdo al mapa preliminar de amenaza potencial volcánica del volcán Puracé publicado en la revista del INGEOMINAS N° 2 de 1993, caracterizándose como de baja amenaza; a pesar de que el volcán de Sotará no muestra actividad, la presencia de sulfaturas, ruidos termales nos indica que hay un cierto grado de actividad.

Se tendrían deslizamientos, uno en la antigua cantera de explotación de material para arreglo de la vía Paispamba-La Chorrera cerca al colegio Pío XII, y el otro deslizamiento localizado en la parte alta de la Hacienda Paispamba arriba de la bocatoma del acueducto, ya que de presentarse sería susceptible la población ribereña al río Paispamba y la bocatoma.

Las políticas, estrategias y acciones aquí planteadas estructuran el nuevo modelo de ordenamiento territorial respecto a las amenazas naturales.

5.7.1 POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES

- Control de la amenaza natural (geológica) es decir, el manejo y control de los deslizamientos y susceptibilidad a la amenaza sísmica y volcánica.
- Disminución de la vulnerabilidad, es decir, reducir los elementos expuestos a los fenómenos citados desde el punto de vista físico social.
- De acuerdo con la ley 400 (MSR 98), la responsabilidad de adelantar los estudios de microzonificación sísmica es del municipio, los cuales serán la base para el diseño del código local de construcciones sismorresistentes en el corto y mediano plazo.

5.7.2 ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE LAS AMENAZAS NATURALES

En el presente plan se tiene en cuenta la prevención y mitigación de desastres y se formularán estrategias a largo, mediano y corto plazo.

5.7.2.1 ESTRATEGIAS A LARGO PLAZO

5.7.2.1.1 Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Líneas de acción

- Prevenir y atender emergencias naturales y/o antrópicos que se presenten.
- Continuar con las campañas de divulgación ante la comunidad en general, instituciones escolares sobre fenómenos naturales y prevención de desastres.
- Continuar con los ejercicios de simulación y simulacro de búsqueda, rescate con la participación de las instituciones como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, instituciones educativas, ONG's, grupos de rescate y comunidad en general.

Metas

- Contar con una zona libre adecuada como refugio en caso de desastres.
- Deberán estar conformados los subcomités locales de emergencias en los diferentes barrios.

5.7.2.1.2 Estrategia de hábitat

Líneas de Acción

- Terminar con la reubicación de familias que se encuentren en zonas de amenaza alta en ese momento (deslizamientos, zonas de protección).

Metas

- Reubicar las familias localizadas en amenaza alta por fenómenos de remoción en masa.

5.7.2.1.3 Estrategia de ordenamiento territorial

Líneas de Acción

- Determinar de manera permanente un monitoreo del grado de exposición a los tipos de amenazas presentes en Paispamba.

Metas

- Aplicación de los resultados de la microzonificación sísmica a los usos del suelo en el caso urbano.
- Planificación integral de las áreas de expansión urbana de la zona urbana en concordancia a las áreas expuestas a amenazas naturales y/o antrópicas

5.7.2.2 *ESTRATEGIAS A MEDIANO PLAZO*

5.7.2.2.1 *Seguridad y convivencia ciudadana*

Líneas de Acción

- Continuar con el apoyo gubernamental a los organismos que hacen parte del Comité Local de Emergencias.
- Continuar con la capacitación a la comunidad en general sobre el tema de las amenazas naturales.
- Prevenir y atender las emergencias causadas por fenómenos naturales y/o antrópicos.

Metas

- Adquisición de equipos para emergencias como imágenes de satélite, redes de comunicación inalámbrica, pluviómetro, sensores de nivel y caudal para inundaciones.

5.7.2.2.2 *Estrategia de hábitat*

Líneas de Acción

- Reubicación de familias en caso de que se presenten amenazas naturales y de las zonas de protección de las quebradas y los ríos cerca de la cabecera municipal.

Metas

- Culminación de reubicación de familias de las zonas de protección del río Paispamba y quebradas.

5.7.2.2.3 *Estrategia de ordenamiento territorial*

Líneas de Acción

- Identificación de áreas para expansión urbana si hubiere lugar.
- Buscar fondos para la compra de lotes que sirvan de albergues o refugios temporales en caso de una emergencia.

Metas

- Aplicación de los resultados de la microzonificación sísmica a los usos del suelo.
- Iniciar con las obras de estabilización del deslizamiento de la antigua cantera de

explotación.

- Evaluación de estatutos de usos del suelo.
- Planificación de áreas de expansión urbana.

5.7.2.3 ESTRATEGIA A CORTO PLAZO

5.7.2.3.1 Seguridad y convivencia ciudadana

Líneas de Acción

- Apoyar a los organismos que hacen parte del C.L.E.
- Capacitar a la comunidad en general en temas de atención, de desastres, amenazas y riesgos.
- Prevenir y atender las emergencias causadas por fenómenos naturales.
- Identificación de áreas libres estratégicamente ubicadas para que sirvan como refugios temporales en caso de desastres.
- Campañas de divulgación sobre fenómenos naturales a nivel escolar y de barrios.

Metas

- Conformar los comités locales de emergencia en barrios, institutos escolares y grupos de rescate con el apoyo del C.L.E.
- Adquisición de equipos portátiles para emergencias: sirena, altavoces, luces y alarmas.

5.7.2.3.2 Estrategia de hábitat

Líneas de Acción

- Reubicación de asentamientos localizados en la margen de protección de ríos, quebradas y nacimientos de agua.
- Reubicación de familias en zona de remoción en masa en la quebrada La Cortina.

Metas

- Reubicar las familias que se encuentran en la zona de protección de ríos, quebradas y nacimientos de agua.
- Reubicar dos familias que están expuestas a amenaza por remoción en masa en la

quebrada La Cortina.

5.7.2.3.3 Estrategia de ordenamiento territorial

Líneas de Acción

- Realizar una microzonificación sísmica como determinante para la ocupación del suelo urbano-rural.
- Declaratoria de zonas de alta amenaza y de las áreas no ocupables de la cabecera municipal (microcuenca La Cortina).
- Desarrollar planes de contingencia que garanticen la prestación de servicios públicos en eventos de catástrofes.

Metas

- Contratar los estudios de microzonificación sísmica.
- Mantener actualizados los planes de contingencia de todos los servicios.
- Inicio de los estudios conducentes a la microzonificación sísmica de Paispamba.
- Contratar los estudios geotécnicos para determinar las medidas de mitigación en el deslizamiento de la Hacienda Paispamba.
- Iniciar con las obras de estabilización del deslizamiento de la Hacienda Paispamba.
- Contratar obras biomecánicas para mitigar la amenaza por remoción en masa en la microcuenca de la quebrada La Cortina.

5.8 ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL

DEFINICIÓN. Como lo establece el Decreto 879 de 1997, pueden ser catalogadas como suelo de protección frente al concepto del artículo 35 de la Ley 388 y/o como elementos de los sistemas estructurantes del territorio, razón por la cual se partirá de una clasificación de los mismos.

5.8.1 ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El componente urbano establece por consiguiente como protección, áreas que en razón de su naturaleza (accidentes naturales), vocación o uso, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse y deben permanecer a través del tiempo como espacios públicos naturales o pulmones verdes públicos o privados para la ciudad.

Las zonas de protección de los cauces de los ríos, tienen un gran potencial para la generación de espacios públicos, para subsanar en parte los faltantes en metros cuadrados de parques y zonas verdes urbanas y como complemento a las áreas ocupadas y por ocupar con edificaciones.

Se definen como Áreas de Protección Ambiental en Paispamba las siguientes: 30 metros de ancho a cada lado del Río Paispamba, para corrientes menores ubicadas dentro de la cabecera municipal 15 metros a cada lado, conformando la Zona de Protección ambiental del Río.

5.8.2 ZONAS DE AMENAZA

La zonificación de las amenazas naturales tiene una importancia legal preponderante, además contribuye a la identificación de las posibilidades de implementar usos y localización de actividades en el territorio

El Municipio de Sotará, no tiene estudios referentes a zonas de riesgo, por ello se trabajará con ZONAS VULNERABLES O SUSCEPTIBLES A LAS AMENAZAS NATURALES.

Las edificaciones emplazadas sobre zonas recuperables podrán permitirse siempre y cuando se realicen previamente las obras necesarias para evitar la amenaza y cumplan con los demás requisitos técnicos y urbanísticos.

En el corregimiento de Río Blanco se necesitan reubicar en total 165 familias debido a fenómenos por remoción en masa. Inicialmente se reubicarán 62 familias en el corto plazo y 103 en el mediano plazo.

5.8.2.1 RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE ZONAS VULNERABLES O SUSCEPTIBLES A AMENAZAS.

El Municipio implementará programas de aseo, recolección de escombros y recuperación de cercos en las zonas de alta vulnerabilidad (inundación y deslizamientos), con el apoyo de las Juntas de Acción Comunal.

- Por medio de la Secretaría de Obras públicas se acometerán programas que incluyan la construcción de drenajes (cunetas, andenes, canalizaciones, muros de contención entre

otras) de las zonas críticas.

- Se implementarán acciones tendientes a proteger las zonas mediante reforestaciones permanentes.
- El Municipio adquirirá los lotes no edificables y que se puedan destinar al ornato urbanístico y/o a la prevención de desastres.
- En las comunidades afectadas se organizarán programas de educación ambiental en coordinación con las juntas de Acción Comunal, tendientes al mejoramiento del entorno y a generar sentido de pertenencia.
- El Municipio adelantará en el término de 12 meses un diagnóstico, mediante el cual identifique plenamente los casos aislados de viviendas afectadas por muy alta vulnerabilidad no mitigable. Estos se acogerán bajo un programa de vivienda de interés social o serán reubicados y sus lotes destinados a los programas de interés comunitario.
- Se exigirán estudios previos que contengan técnicas adecuadas sobre el corte de taludes y la correcta disposición final del material extraído.

5.8.2.2 *NORMAS TÉCNICAS PARA PREVENCIÓN DE AMENAZAS:*

- No se autorizará la construcción de nuevas viviendas o edificaciones en zonas de muy alta amenaza no mitigable en áreas aun sin intervenir. En las ya intervenidas, habrá restricción y aun prohibición para nuevas viviendas cuando las condiciones técnicas del terreno así lo indiquen.
- El Municipio no podrá adelantar planes de mejoramiento en zonas de muy alta amenaza.
- En las zonas consideradas como susceptibles a la inestabilidad se exigirá un estudio de suelo, que deberá ser evaluado por la secretaría de planeación, para determinar la viabilidad de la licencia. En zonas inestables, las viviendas existentes, no podrán someterse a adiciones o ampliaciones y sólo se permitirán adecuaciones y/o reformas locativas en un solo piso y utilizando materiales livianos. En los eventos descritos se dará estricto cumplimiento a las normas de sismo - resistencia.
- La conformación de taludes obedecerá a un diseño técnico con pendientes adecuadas que garanticen su estabilidad, en todo caso, los taludes se engramarán y drenarán para aliviar riesgos de fallas por deslizamiento.
- En estas zonas se tendrá especial cuidado con las obras de drenaje subterráneo y superficial, la evacuación de aguas lluvias deberá hacerse a través de canalizaciones abiertas o cerradas.
- El comité local para la atención y prevención de desastres, como primera medida deberá

conformarse y adelantará los planes de contingencia y obras de mitigación en zonas de muy alta, alta y media amenaza.

- Se respetarán los retiros obligatorios, en la ronda del río Paispamba..

5.8.2.3 ACCIONES PRIORITARIAS EN LOS SECTORES MÁS CRÍTICOS

En la cuenca del río Paispamba (del cual se abastece el acueducto) el municipio adelantará las siguientes gestiones:

- El Plan de Ordenamiento Ambiental y manejo integral de la cuenca, que elaborará la CRC, deberá fijar las estrategias y programas tendientes a la recuperación del área.
- Congelar el proceso de asentamientos humanos indiscriminados.
- Adelantar reforestación, asesoría y educación a los campesinos.

5.9 INSTRUMENTOS DE FORMULACIÓN DEL ORDENAMIENTO URBANO

DEFINICIÓN. Con el fin de garantizar condiciones de desarrollo equilibrado y equitativo, en pro de un mejor vivir de la comunidad urbana, rural y regional, procurando un buen manejo ambiental, se adoptan los siguientes instrumentos de formulación del ordenamiento territorial:

- Zonificación, índices y tratamientos
- Sistemas estructurantes (vías, espacios públicos y equipamientos a desarrollar en el corto y mediano plazo)

5.9.1 ZONIFICACIÓN

La zonificación urbana como proceso de planificación, consiste en la división de un área territorial considerada en zonas homogéneas, caracterizadas por la analogía o similitud en las condiciones de uso del suelo y transformación del mismo, que permiten asignarle tratamientos o sistemas específicos de manejo con sus correspondientes usos, densidades e índices de ocupación, así como, establecer las condiciones en las cuales pueden ser desarrolladas u ocupadas.

5.9.1.1 METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LAS ZONAS HOMOGÉNEAS

5.9.1.1.1 Zonas Homogéneas para Áreas Construidas

El Decreto 1507 de 1998, en su Artículo 5 establece entre otros los siguientes criterios para la delimitación de zonas homogéneas:

- Zona homogénea según la época en que fue desarrollado el sector del suelo urbano.
- Zona homogénea según las características y unidad de la trama urbana.
- Zona homogénea según las condiciones de uso del suelo y transformación.
- Zona homogénea según las tipologías de edificación y ocupación del espacio privado.

Definición de zonas homogéneas.

Se definen las siguientes zonas homogéneas en Paispamba.

- Zona del centro urbano tradicional de Paispamba
- Zona de los ramales viales que intercomunican con el suelo rural
- Zona del área consolidada.

La zona del centro urbano tradicional

Incluye el parque principal y alrededores. Es la estructura urbana que se viene desarrollando con el crecimiento de la ciudad. Definida por ejes viales con sus paramentos continuos, alturas, comportamientos y tendencias similares, donde funcionan los principales usos cívicos ó institucionales en general, la iglesia, usos bancarios, todos estos conviviendo con usos residenciales tradicionales.

Normas específicas para la zona centro tradicional:

- La altura máxima permitida para las edificaciones en esta zona: 2 pisos.
- Índice de ocupación: Para construcciones nuevas en lotes ya urbanizados: 70% del área neta del lote.
- Índice construcción 60%.
- Tratamiento: Conservación arquitectónica y mejoramiento del espacio público.
- Tipología de edificaciones: Vivienda unifamiliar o bifamiliar en uno o dos pisos
- Ancho de andenes: Los andenes de todas las edificaciones de ésta zona, tendrán como mínimo 1.20 metros de ancho.
- Aleros y/o balcones sobre las calles: con el objeto de proteger al peatón especialmente de las lluvias, todas las edificaciones que se construyan o se remodelen en su fachada,

deberán construir un alero sobre el andén de por lo menos 60 centímetros de ancho y una altura desde el andén hasta el techo o losa de entrepiso de mínimo 2.50 metros.

Zona de los ramales viales

Que intercomunican con el suelo rural

Normas específicas para la zona de los ramales viales:

- Altura máxima permitida: 2 pisos.
- Uso y actividades: uso residencial y actividades complementarias, como son comercio en pequeña escala – tiendas, almacenes, panaderías, sastrerías, modisterías, peluquerías, zapaterías y otras actividades que permitan el abastecimiento de alimentos y de servicios de los habitantes de la zona señalada.
- Tratamiento: Desarrollo. Si bien existen edificaciones de vivienda que están conformando urbanísticamente estos ramales viales, se encuentran aún lotes o predios por construir, a los cuales se les aplica las siguientes normas. Las edificaciones ya construidas asumen las normas de uso, alturas y tratamiento. Significa que las edificaciones en un piso podrán construir el segundo piso cumpliendo las especificaciones de Índice de Construcción y de ocupación.
- Índice de construcción máximo: 140%
- Índice de ocupación máximo: el 65% del lote
- Índice de composición familiar: El municipio realizará un estudio que le permita definir los índices de composición familiar (Número de personas por familia), para que todos los Programas de vivienda de interés social, que se proyecten, cumplan con estos índices y por lo tanto el tamaño de la vivienda, su funcionalidad o conformación sea adecuada a los futuros habitantes.
- Aleros y/o balcones sobre las calles: con el objeto de proteger al peatón especialmente de las lluvias, todas las edificaciones que se construyan o se remodelen en su fachada, deberán construir un alero sobre el andén de por lo menos un (1) metro de ancho y una altura desde el andén hasta el techo o losa de entrepiso de mínimo 2.50 metros.
- Zona del área consolidada: Incluye actividades de uso Residencial, Institucional, Recreativos y Mixto (Residencial, Comercial).

5.9.1.2 ZONAS ESPECIALES Y SU TRATAMIENTO.

Son zonas especiales las siguientes:

- Las áreas urbanas construidas en zonas de alto riesgo por amenazas naturales,

- Las zonas insalubres por la falta de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y por la calidad de los materiales de construcción de las viviendas.

Estas áreas se encuentran principalmente en la zona de los ramales viales y en la ronda del río Paispamba. En ellas se aplicarán los siguientes tratamientos:

- **Mejoramiento Integral:** Aplicable a zonas urbanas con deterioro visible en cuanto a usos del suelo, estado de las edificaciones y problemática social que ameritan tratamientos urbanísticos más específicos, mayor interés por parte del ente administrativo, cambios drásticos de uso del suelo y de la infraestructura construida.
- **Reubicación:** Son aquellos asentamientos que se vienen dando en forma inadecuada y que no puede incentivarse su desarrollo ya que con los estudios del E.O.T. se encuentran ubicados en zonas susceptibles de amenazas por fenómenos naturales. Es el caso específico de las viviendas construidas dentro de los 30 metros a cada lado de la orilla del cauce del río Paispamba.

5.9.2 SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA EN PAISPAMBA.

5.9.2.1 DEFINICIÓN DE SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.

Está constituida por la porción del territorio municipal destinado a la expansión urbana que podrá ser incluida en suelo urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución o dinámica de desarrollo.

La determinación de este suelo se ajusta a las previsiones de crecimiento de la ciudad y la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Respecto a los suelos de expansión urbana, de conformidad con el artículo 10 Del decreto 1507 de agosto 4 de 1998 por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a planes parciales y a unidades de actuación urbanística contenidas en la Ley 388 de 1997 para incorporar estos predios en suelo urbano se requiere el desarrollo de la figura de Plan Parcial y cumplir las exigencias en colocación de infraestructura de servicios públicos, áreas de protección, zonas verdes, parques, servicios comunitarios de educación, salud, institucionales, atención a la familia y demás, todo a costo de los particulares. Luego de ser incluidos los predios en suelo urbano, el tratamiento que se aplicará será el de desarrollo.

5.9.2.2 FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Los siguientes son los criterios que deberá tener en cuenta la municipalidad para elaborar los proyectos de acueducto y alcantarillado de Paispamba.

En los proyectos por ejecutar referentes al Acueducto y al Alcantarillado sanitarios, se deberá dar cubrimiento para habitantes.

- Población existente en el suelo urbano actual: 466 habitantes.
- Población por atender a futuro: al año 2006 y concentrando el 10% de la población municipal tendrá 119 habitantes más: al año 2012 y concentrando el 10% de la población municipal tendrá 712 habitantes más.
- En total Paispamba, al 2006 tendrá 585 habitantes en total y al año 2012 tendrá 1178 habitantes.
- Densidad de población: 40 habitantes por hectárea en la cabecera municipal.

Se asume que esta densidad de población se alcanzará en promedio debido a la posibilidad de aumentar densidades con los proyectos que se aprueben como vivienda de interés social.

5.9.2.3 PLAN DE EQUIPAMIENTO PAISPAMBA

Para la elaboración del Plan de equipamiento social, lo cual comprende salud, educación, recreación y cultura, deportes, culto religioso y seguridad, se toma como base la infraestructura existente, y la requerida según la población existente, para cubrir los déficit y la población proyectada al 2005 y los radios de acción de cada equipamiento.

En un corto plazo, la municipalidad realizará un estudio de cobertura de los distintos servicios sociales que se prestan y definirá los Índices óptimos para la prestación de cada uno de éstos servicios. Con ello definirá el nuevo equipamiento a construir y los equipamientos actuales a ampliar. Teniendo en cuenta que la municipalidad tiene actualmente programas para nuevas construcciones, mejoramiento y dotación de equipamientos, éstos programas se continuaran hasta tener resultados del estudio propuesto en éste E.O.T.

5.9.2.3.1 Equipamientos Especiales

Otros equipamientos especiales, tales como cementerios, galerías o plazas de mercado, cárcel se considera que lo existente tiene la cobertura requerida.

En lo referente a la cobertura de la población proyectada, se considera que con el mejoramiento y ampliación de los equipamientos existentes, será satisfecha. Sin embargo la administración municipal deberá continuar con los programas especificados en éste equipamiento.

5.9.3 ZONA URBANA DE RÍO BLANCO

Esta zona, ésta sometida en la actualidad, a muy alta y alta amenaza por remoción en masa, por ello deberán relocalizarse todas aquellas edificaciones que se vean afectadas por este proceso según se indica en el manejo de las amenazas naturales.

5.9.3.1 ÁREAS DE EXPANSIÓN DE RÍO BLANCO

Río Blanco, no podrá tener suelos de expansión urbana, a pesar de que debería ser el área rural que concentrara la mayoría de la población rural futura y actual.

5.10 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Definición de instrumentos de gestión.

Son las herramientas, los medios o los mecanismos legales de los cuales dispone la Administración Municipal, para realizar eficazmente todas las acciones propias de la función pública del ordenamiento territorial como son:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructura de transporte y demás espacios públicos y su destinación al uso común y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Definición de instrumentos de actuación urbanística:

Son actuaciones urbanísticas, acorde a la Ley 388 de 1997, la parcelación, la urbanización y la edificación de inmuebles. Son instrumentos de actuación urbanística, las unidades de actuación urbanística, el reajuste de tierras, la integración domiciliaria, la cooperación entre participes, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o por expropiación, la enajenación forzosa de inmuebles, los bancos de tierras, el desarrollo y construcción prioritaria, entre otros.

Definición de Unidad de Actuación Urbanística.

Se entiende por Unidad de Actuación Urbanística, el área conformada por uno o varios inmuebles o lotes, que debe ser desarrollada como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar las normas urbanísticas y facilitar la dotación de la infraestructura de servicios públicos e infraestructura vial y el equipamiento colectivo, a cargo de los propietarios de los predios; aplicando el reparto equitativo de cargas y beneficios.

El Reajuste de Tierras.

Para el desarrollo de las unidades de actuación urbanística la ley prevé la gestión asociada de los propietarios de los predios que conforman su superficie, mediante el sistema de reajuste de tierras o integración inmobiliaria o cooperación, según lo determine el plan parcial correspondiente. El reajuste de tierras consiste en englobar diversos lotes de terreno para luego subdividirlos en forma más adecuada y dotarlos de obras de infraestructura urbana básica tales como vías, parques, redes de acueducto, alcantarillado energía eléctrica y teléfonos.

La integración Inmobiliaria.

Es el mismo reajuste pero aplicable no a terrenos sino a inmuebles en general. Este proceso se llevará a cabo en áreas cuyo tratamiento es el de desarrollo, es decir en el área de los ramales viales. Con el objeto de renovarlos, desarrollarlos, subdividirlos.

La Cooperación entre Partícipes:

El artículo 47 de la ley 388 establece: “ cuando el desarrollo de una unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios, la ejecución podrá adelantarse a través de sistemas de cooperación entre los partícipes, siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el costeo de las obras de urbanización correspondientes, de conformidad con lo definido en el plan parcial, todo lo cual requerirá la previa aprobación de las autoridades de planeación.

La distribución equitativa de las cargas y beneficios se podrá realizar mediante compensaciones en dinero, intensidades de uso en proporción a las cesiones y participación en las demás cargas o transferencias de derechos de desarrollo y construcción, según lo determine el plan parcial correspondiente.

Los propietarios de los predios que conforman la unidad de actuación urbanística deberán constituir una entidad gestora que garantice el desarrollo conjunto de la unidad. En todo caso los predios que la conforman estarán afectados al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos de urbanización en los términos establecidos en la presente ley”.

Otros instrumentos de actuación.

Tal es el caso de: los sistemas de adquisición de inmuebles para los fines previstos en las leyes de reforma urbana y ordenamiento territorial, tanto por enajenación voluntaria como por expropiación judicial o por vía administrativa; la declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria para determinados inmuebles; la enajenación forzosa; el sistema de banco de tierras al servicio de los proyectos de vivienda de interés social, mediante la creación de una empresa industrial y comercial del estado de vivienda que ejerce el derecho de preferencia para la adquisición de predios a favor de esos bancos de tierras, etc, y que como tales, deben tener un desarrollo en las normas de ordenamiento territorial o en los instrumentos de carácter reglamentario.

Instrumentos de Financiamiento del Ordenamiento Territorial.

Son instrumentos de financiación del ordenamiento territorial todos los medios que le permitan a las entidades municipales competentes obtener los recursos necesarios para ejecutar las actuaciones urbanísticas y los programas, los proyectos o las obras de urbanismo o de edificación que les compete.

Son instrumentos de financiación entre otros, la participación en la plusvalía, la contribución de valorización, los beneficios resultantes de la participación en proyectos de gestión asociada de carácter público o mixto.

Participación en la plusvalía.

El gravamen de plusvalía es un mecanismo que le permite a los municipios compartir con el particular el incremento del precio de la tierra generado por las acciones urbanísticas del ente público, captando para sí una parte importante de esa plusvalía.

Definición de Plan Parcial.

Según lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Plan Parcial es un instrumento de planeamiento, mediante el cual se desarrollan o se reglamentan las normas previamente establecidas por el E.O.T., para porciones determinadas de territorio. El Plan Parcial es adoptado mediante decreto de la Alcaldía Municipal. Es un mecanismo que permitirá someter a una misma reglamentación y a un esquema de gestión, el desarrollo de una porción determinada de terreno, con el fin de poder ejecutar la provisión e implementación de todos los elementos del equipamiento urbano necesarios para garantizar una buena calidad de vida urbana y efectos positivos en las áreas o zonas de influencia.

Planes Parciales en Paispamba.

En la zona urbana de Paispamba, el suelo de expansión urbana, se desarrollará a través de Planes Parciales, con las siguientes características:

- Densidad propuesta: 40 viviendas por hectárea
- Tipología de viviendas: viviendas unifamiliares y/o bifamiliares en uno y dos pisos.
- Tamaño mínimo de las viviendas: acorde con el índice de personas por familia. Pero no puede ser menor de 80 metros cuadrados.
- Estructura vial: Vías públicas de un ancho mínimo de 7.50 metros, dividida en 5.00

metros de calzada y 1.25 metro de andén a cada lado. Esta estructura deberá estar conectada a la infraestructura del núcleo urbano existente.

- Espacio Público: conformado por plazas o plazoletas debidamente iluminadas y acondicionadas.
- Áreas de Cesión: 30% del área bruta del lote por cada vivienda para zona verde y equipamiento colectivo.
- Índice de ocupación: 80 % de cada vivienda
- Índice de Construcción: 160 %
- Tamaño mínimo del plan parcial: 10.000 metros cuadrados (1 hectárea igual a un espacio territorial de 100 metros de ancho por 100 metros de largo)
- Recursos naturales y caracterización ambiental: Especificar en el territorio que comprende el Plan Parcial del suelo de expansión lo referente a:
 - Tipo de suelos
 - Pendientes.
 - Amenazas por inundación.
 - Amenazas por deslizamientos y otras amenazas.
 - Impactos Ambientales.
 - Corredores de entrada de vientos.
 - Las zonas de protección de los cauces de ríos y quebradas.
 - Los conos visuales y recursos del paisaje.
 - La vegetación del lugar.
 - Las pendientes y taludes.
 - Uso potencial del suelo.
 - Uso actual.
 - Conflictos de uso.
 - Caracterización de los procesos erosivos.

Normas para los Procesos de Urbanización y de Construcción

Para ejecutar las actuaciones urbanísticas denominadas, construcción de edificaciones y de urbanizaciones, en el territorio municipal de Sotará, se exigirá la realización de procesos, que requieren la expedición por parte de la Secretaría de Planeación, de Licencias de construcción y de urbanización, esquema básico, Línea de Demarcación y Línea de construcción.

Licencias de urbanización y construcción:

Para adelantar obras de urbanismo y de construcción, ampliaciones, modificaciones, demoliciones y/o cerramientos de edificaciones en terrenos urbanos, rurales y de expansión urbana, se requiere obtener la licencia expedida por la secretaria de planeación municipal, acorde con el artículo 99 de la Ley 388 de 1997, y el decreto reglamentario No 1052 de 1998 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Esquema Básico para urbanizaciones:

Será expedido por la Secretaría de Planeación, a solicitud del constructor o urbanizador, y

tendrá en cuenta las vías principales, la estructura urbana, las determinantes ambientales, y la localización de las zonas de cesión establecidas en el presente EOT. Las Licencias urbanísticas se expedirán con base en el esquema básico.

Línea de Demarcación:

Es la definición entre el lote, o espacio privado y las áreas de espacio público. Serán expedidas por la Secretaría de Planeación, y en la zona central del área urbana deberá respetar las construcciones existentes. En el área perimetral al centro del núcleo urbano, se expedirá de acuerdo a las edificaciones ya existentes, respetando la continuidad de los espacios públicos tales como calles y andenes.

Procesos de Urbanización

Condiciones generales de los terrenos a urbanizar.

Se permitirá el desarrollo de urbanizaciones, en los terrenos que cumplan los siguientes requisitos generales:

1. Garantizar condiciones de higiene y salubridad, en el sentido que sea un área que permita la evacuación de aguas residuales.
2. Garantizar la firmeza y estabilidad de los terrenos así como no presentar susceptibilidad a amenazas naturales sean inundaciones, deslizamientos u otras.
3. Garantizar la instalación y conexión a las redes existentes de servicios públicos básicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.
4. Garantizar la reserva de áreas para el desarrollo de las zonas verdes y el equipamiento colectivo.
5. Garantizar la comunicación de la urbanización con la red de vías públicas existentes en el núcleo urbano.
6. Garantizar la preservación de la arborización, de los cauces de agua, y de los recursos del paisaje, visuales lejanas y cercanas, existentes.

Requisitos específicos sobre suelos:

Todas las urbanizaciones y edificaciones especialmente viviendas, y equipamientos de uso público o colectivo, a desarrollarse en el Municipio de Sotará, tanto en el suelo urbano como en el suelo de expansión urbana.

También en un mediano y largo plazo, se propone la formación de un núcleo urbano denominado Nuevo Río Blanco, en donde se establecerían las edificaciones a reubicar correspondientes al Resguardo de Río Blanco las cuales deberán cumplir con los siguientes estudios de suelos.

- Estudio de geología detallada.

- Estudio de geomorfología detallada.
- Estudio de Geofísica, el cual comprende:
 - Refracción sísmica (determinación de planos de fallas, dureza del material y velocidad de ondas primarias)
 - Geoeléctrico (determina la litología del terreno y el nivel freático de la zona)
- Perforaciones.
- Ensayos de laboratorio(humedad natural, granulometría, límites de Attemberg. Compresión confinada y pesos unitarios)
- Correlación de la información
- Conclusiones y recomendaciones, definiendo las zonas no ocupables o no urbanizables y las urbanizables.

Otros requisitos a cumplir por las urbanizaciones:

Todo proyecto urbanístico de vivienda, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá tener acceso directo inmediato de una o más vías vehiculares de uso y propiedad pública existentes.
2. Deberán estar dotadas de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario y de aguas lluvias, energía eléctrica, alumbrado público, teléfonos y vías vehiculares de uso público.
3. Deberán cumplir con las cesiones de zonas verdes y equipamiento colectivo, acorde con lo establecido en el presente EOT.
4. Nomenclatura vial y domiciliaria.
5. Localización del amoblamiento urbano, si ha ello hay lugar.
6. Adecuación de las zonas verdes, andenes, separadores viales si existen.

Obras Urbanísticas.

En todas las urbanizaciones, parcelaciones y construcciones, las redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público, teléfonos y vías serán construidos por el urbanizador, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley 388 de 1997, artículo 39.

Accesos:

Todas las edificaciones, construcciones y urbanizaciones, deberán tener acceso directo desde por lo menos una vía pública. Se deberán tener en cuenta el acceso de las personas

discapacitadas, por lo cual especialmente las edificaciones públicas o privadas que presten servicios a la comunidad tales como escuelas, colegios, puestos de salud, escenarios deportivos, iglesias, bancos, etc. , deberán disponer de rampas con pendientes, antepecho o baranda y ancho adecuado.

Altura de Pisos.

Entendido por altura de un piso, la distancia existente entre el piso acabado y la parte más baja de la cubierta cuando ella esta hecha en teja de barro o materiales similares o el acabado del cielo raso plano cuando la edificación tiene una losa de entrepiso. La altura mínima de un piso se define en 2.50 metros y la máxima en 3.20 metros.

Determinación de las áreas de cesión.

Toda actuación urbanística de urbanización que se desarrolle en el suelo urbano y en el suelo de expansión urbana, deberá ceder al Municipio por escritura pública y a título gratuito, las áreas correspondientes a las vías públicas y zonas verdes resultantes de su desarrollo. El porcentaje a ceder para zonas verdes y equipamiento comunitario del nivel de urbanización será del 30% del área bruta del lote por cada unidad de vivienda para proyectos de hasta 40 viviendas por cada 10.000 metros cuadrados (una hectárea)

El Alcalde Municipal, mediante decreto, fijará anualmente los costos de los trámites para efectuar los procesos de construcción, remodelación, demolición y urbanización. Los dineros obtenidos por este concepto forman parte de erario público.

5.10.1 SANCIONES Y DISPOSICIONES FINALES

Sanciones. Los urbanizadores, constructores, los arquitectos, que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias, son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se derive para los funcionarios que expidan las licencias sin concordancia o en contravención o violación de las normas correspondientes.

Artículo: Al acto administrativo que otorga la respectiva licencia le son aplicables en su totalidad las disposiciones sobre revocatoria directa establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

El decreto reglamentario que deberá expedir la Administración Municipal, establecerá los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencia al igual que la vigencia, teniendo en cuenta el tipo de actuación urbanística y la clasificación del suelo.

Infraacciones Urbanísticas. Toda actuación de urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga lo dispuesto en el presente EOT, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades

civiles y penales de los infractores. Las actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el Alcalde de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 108 de la Ley 388 de 1997.

Las infracciones se calificarán de graves o leves según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

Se considera infracción urbanística la localización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en contravención a las normas de uso, al igual que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento o instalaciones sin la respectiva licencia.

Sanciones Urbanísticas. Las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de sanciones que determinan los Alcaldes, quienes las graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y a la reiteración o reincidencia en la falta si tales conductas se presentaren. Las sanciones son las siguientes:

1. Multas sucesivas que varían entre 100 y 500 salarios mínimos mensuales, para quienes urbanicen o construyan en terrenos no urbanizables, además de la orden policiva de la demolición de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, acorde a lo señalado en la Ley 142 de 1994.
2. Multas sucesivas que oscilaran entre 70 y 400 salarios mínimos mensuales, para quienes urbanicen o construyan en terrenos aptos para ello, sin obtener previamente la licencia. Se dará la orden de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.
3. Multas sucesivas que oscilarán entre 50 y 300 salarios mínimos legales mensuales, para quienes urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo perceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.
4. Multas sucesivas entre 30 y 200 salarios mínimos legales mensuales, para quienes ocupen en forma permanente los parques públicos, zonas verdes y demás lugares de uso público, o los encierren sin la debida autorización de las autoridades municipales, además de la demolición del cerramiento y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios. El cerramiento sólo podrá autorizarse por razones de seguridad, siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un 90% mínimo, de tal forma que la comunidad pueda tener la posibilidad del disfrute visual del parque o zona verde.

Adecuación a las normas. En el mismo acto en el cual se imponen las sanciones, se ordenará al infractor los 60 días de los cuales dispondrá para adecuarse a las normas, realizando los tramites para la obtención de la licencia correspondiente

Restitución de los elementos del espacio público. Los elementos que conforman o

complementan el espacio público, en inmuebles o en áreas de interés común, que fuesen destruidos o alterados, deberán restituirse en un término de dos meses contados a partir de la providencia que imponga la sanción.

El incumplimiento de ésta sanción dará lugar a la imposición de multas sucesivas por cada mes de retardo, en las cuantías señaladas en el numeral 4 del artículo 104 de la Ley 388 de 1997 y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.

- **Procedimiento de imposición de sanciones.** Para la imposición de las sanciones previstas, en este EOT, las autoridades competentes observarán lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, en cuanto a lo que sean compatibles con la Ley 388 de 1997.
- La restitución de los servicios públicos domiciliarios, será procedente cuando se paguen las multas de que trata la Ley 388 de 1997, y cese la conducta infractora.
- Cuando se urbanice o se construya, o se ocupe o intervenga el espacio público, sin el cumplimiento de los requisitos de Ley, la Secretaría de Gobierno, procederá a ordenar policíivamente la suspensión y/o la demolición de la obra sin perjuicio a la sanción o multa a la que haya lugar.
- Las sanciones anteriores se aplicarán observando los criterios establecidos en la Ley 388 de 1997 y demás normas que lo reglamenten.
- Las firmas urbanizadoras o constructoras, sus representantes legales, sus juntas directivas y sus socios, quienes teniendo en cuenta la obligación de construir obras urbanísticas no las realizaren, quedaran inhabilitados por el término de cinco años para tramitar toda clase de esquemas básicos y de proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos ante la Secretaría de Planeación así como para celebrar cualquier tipo de contrato con las entidades del orden municipal.
- El tiempo de la inhabilidad se contará a partir del vencimiento del plazo para realizar las obras urbanísticas y se extenderá a aquellas firmas constructoras en donde hagan parte del capital social los urbanizadores y constructores que hayan incumplido.
- Cuando se construya sin licencia de construcción o en desacuerdo con los planos aprobados, el constructor, además de las sanciones señaladas en el artículo anterior, quedará inhabilitado hasta por un término de cinco años para tramitar toda clase de proyectos urbanísticos y arquitectónicos.
- Los propietarios de bienes raíces, que por iniciativa propia o a través de terceros, usen o destinen un inmueble para un fin distinto al previsto en la licencia de construcción o en los usos contemplados en el presente EOT, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 104 de la Ley 388 de 1997 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

- Cuando se tipifique la conducta descrita en el presente artículo, la Secretaría de Planeación enviará el expediente a la Secretaría de Gobierno para que se expida la orden de sellamiento del inmueble respectivo.
- El funcionario público que expida autorización que permita ejecutar programas o proyectos contraviniendo lo estipulado en el presente EOT, incurrirá en causal de mala conducta y será sancionado con la destitución del cargo.
- **Defensas de seguridad en obra.** Todo propietario y constructor de una obra urbanística o arquitectónica, debe garantizar a la Administración Municipal que los procedimientos que permitan adelantar ésta, reúnan todas las condiciones de seguridad, tendientes a no ocasionar daños a terceros a vidas humanas o a propiedades particulares, ni a poner en peligro la integridad de peatones o transeúntes. Para tal fin, deberán de construirse o instalarse las defensas y estructuras provisionales para la seguridad de los obreros, de los peatones, de los vehículos que transiten por la calle y de las propiedades vecinas.
- **Revisiones Periódicas.** Para garantizar el cumplimiento del artículo anterior la Secretaría de Planeación, realizará revisiones periódicas a las obras, que se estén construyendo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas, arquitectónicas y la instalación de las medidas de seguridad respectivas.
- En el momento en el cual se presenten situaciones de inseguridad o que ellas sean detectadas, se suspenderán en forma indefinida las obras, con el único propósito de garantizar el derecho a la vida y a la propiedad amparado en la Constitución Nacional y en el Decreto Ley 1333 de 1989.
- Las obras se reanudarán una vez se compruebe por medios idóneos la realización de todas las acciones que permitan la inexistencia de riesgos que atenten contra la integridad y seguridad de los trabajadores, los ciudadanos y su patrimonio, lo cual será certificado por la firma constructora y/o interventora de la obra y verificado por la Secretaría de Planeación.
- Los constructores o propietarios que ocasionen daños a terceros en los procesos constructivos, responderán por estas acciones ante la justicia ordinaria y demás autoridades competentes y les será suspendida su inscripción profesional y/o de construcción en la Secretaría de Planeación por un término de cinco años y retirado su registro de todas las entidades municipales que celebren contratación de obras o de consultoría, por un tiempo igual.
- Para imponer la sanción administrativa de que trata el artículo anterior, se requiere la presentación de sentencia ejecutoriada emitida por un juez de la república, en la cual se condene al constructor y/o propietario por los daños causados a terceros.
- Se remitirá al Consejo Profesional Regional del Cauca, una copia de la resolución de la sanción administrativa y se solicitará la imposición de las sanciones previstas de conformidad con la Ley 64 de 1978.
- El urbanizador, los arquitectos, el constructor que firman los planos urbanísticos y/o

arquitectónicos, y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias, son responsables de cualquier contravención y violación de las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se derive para los funcionarios y secretario de Planeación, que expiden las licencias sin concordancia o en contravención de las normas correspondientes.

- **Daños en el espacio público.** Los propietarios de construcciones o constructores responsables de proyectos de construcción que con ocasión de éstos, causen daño o deterioro en el espacio público o en sus elementos (vías, mobiliario, señalización, arborización, otros) deberán reparar los daños o sustituir los elementos afectados y para tal efecto se incluirán en la garantía urbanística. A quienes incurran en ésta conducta, se les liquidará el valor de los daños causados y se realizará el cobro mediante la jurisdicción coactiva sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar.
- **Publicidad exterior visual.** Para la colocación de pasacalles y pendones y la publicidad de las construcciones, el interesado presentará una solicitud escrita suministrando la totalidad de la información solicitada por la Secretaría de Planeación. Dicha secretaria podrá autorizar la colocación de ésta publicidad y definirá los sitios para los mismos.
- La secretaria de Planeación, destinará uno o varios espacios, denominados **carteleras** localizadas en el espacio público, dentro del núcleo urbano de Paispamba, para la colocación de afiches o carteles.

6. COMPONENTE RURAL

6.1 ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

Se declara para el municipio de Sotará la protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agrícola, pecuaria, forestal y minera entre otros, mediante la definición de las siguientes áreas. Ver Figura No.4 de Zonificación Ambiental:

6.1.1 ÁREAS DE PROTECCIÓN CONSERVACIÓN

Corresponde a aquellas zonas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables, debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque.

Dentro del municipio se tienen las áreas de bosque natural, bosque natural secundario y

vegetación de páramo. Según la cartografía suministrada por la Unidad de parques regional Surandina, se encuentra una pequeña zona correspondiente al Parque nacional Natural Purace. Ver mapa de zonificación ambiental.

Los usos principales de estas áreas, es la conservación de flora y fauna, recuperación de la vegetación nativa protectora. Como usos complementarios se tiene la recreación contemplativa y la educación ambiental. Como usos restringidos el ecoturismo y la investigación controlada. Como usos prohibidos la explotación agropecuaria, explotación de especies en vía de extinción, viviendas y minería.

6.1.2 ÁREA FORESTAL PRODUCTORA PROTECTORA

Corresponde a aquella zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para la industria.

- Bosque plantado

FIGURA No. 4 Mapa Temático de Zonificación Ambiental

El uso principal es la conservación y establecimiento forestal. Los usos compatibles son la recreación contemplativa y educación ambiental; como usos restringidos ecoturismo, investigación controlada y vivienda. Como prohibidos serán la explotación agropecuaria y explotación de especies en vía de extinción.

6.1.3 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Comprende los terrenos con erosión severa y muy severa que por su condición natural y su ubicación geográfica tienen un alto valor económico, social y ambiental, por la cual ameritan ser recuperadas, cuando están presentes en cualquier tipo de relieve y pendiente. Los tratamientos para estos terrenos pueden ser aislamiento, estimular la sucesión natural, coberturas de especies de pastos con árboles forrajeros, manejo de aguas de escorrentía.

Dentro de esta clasificación ambiental se tienen:

- Tierras erosionadas
- Zonas con capacidad agrológica muy baja
- Nacimientos de quebradas y ríos ⇒ Específicamente parte alta de la quebrada La Palma y quebrada El Canelal (río Cauca), partes altas de las cuencas y microcuencas
- 30 m al lado y lado de los drenajes principales y 15 m para drenes menores.

- Bocatoma de acueducto de Paispamba.
- Bosque del Salado, vereda El Salado, familia Garzón, aproximadamente 20 has.
- Reserva natural bosque primario 2200 – 2400 m.s.n.m.
- Corregimiento Chiribío, Vereda El Salado de Las Estrellas, Reserva natural, bosque secundario 20 Ha. 2400 – 2600 m.s.n.m. aproximadamente
- Según la cartografía suministrada por la Unidad de parques regional Surandina, se encuentra una pequeña zona correspondiente al Parque nacional Natural Purace. Ver mapa de zonificación ambiental.

El uso principal de estas áreas es la conservación, protección y restauración natural por condición biofísica; como compatibles la recreación contemplativa y bosque protector productor. Como usos restringidos el ecoturismo, la investigación controlada, residencial campestre y explotación agropecuaria. Como usos prohibidos la explotación de especies en vía de extinción y la vivienda.

6.1.4 ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Corresponde a aquellas zonas que por la aptitud del suelo, pendientes del terreno (menores al 50%), los tipos de suelos y la capacidad agrológica de estos pueden ser aprovechados para la producción agrícola, pecuaria y forestal.

- Zonas misceláneas de papa
- Zonas misceláneas de café
- Zonas de Café
- Zona de pastos con nivel de manejo
- Zona de pastos sin nivel de manejo
- Sin nivel de manejo enmalezado
- Zonas de rastrojo

El uso principal de estas áreas es el agropecuario mecanizado en áreas con pendientes menores al 7% y no mecanizado en las zonas con pendientes mayores al 7%; como compatibles las áreas forestales protectoras y áreas forestales productoras – protectoras. Como usos restringidos el ecoturismo, la investigación controlada y la residencial campestre. Como uso prohibido la explotación de especies en vía de extinción.

6.1.5 ÁREAS ECOLÓGICAMENTE ESTRATÉGICAS PARA DECLARACIÓN DE ZONAS DE RESERVA

Son aquellas zonas que por su localización estratégica, valor ecológico, condición biofísica y conservación de los recursos naturales deben preservarse y reglamentarse como zonas de reserva. Entre estos se encuentran:

- Páramo alto y páramo bajo
- Cabecera Paispamba
 - Vereda Ullucos: - Reserva Argelia Ullucos (139 has, >30000 m.s.n.m.), bosque de niebla 40%, bosque de páramo 60%.
 - Cerro Pan de Azúcar (> 2800 m.s.n.m.)
- Corregimiento de Chapa, Vereda Chapa: Cerro Negro, 100 has, > 3600 m.s.n.m., bosque de niebla.
- Corregimiento Piedra de león, Vereda Piedra de León: Cerro Peña Negra, 50 Has, >3400 m.s.n.m., bosque natural primario, bosque de niebla.
- Corregimiento Hato Frío, Cerro Las Estrellas, 2400 – 2600 m.s.n.m., 20 has, bosque de niebla.
- Corregimiento Chiribío, Vereda los Cedros, loma el Chantral, zona de transición (bosque andino a subandino), > 2400 m.s.n.m. aproximadamente unas 10 Has.
- Corregimiento de Chapa, Vereda Chapa, Cerro Cierra Puertas, Resguardo Río Blanco:
- Vereda Mambiloma, Reserva Arbolitos, 10 ha, > 3000 m.s.n.m., páramo bajo.
- Vereda El Pueblo, Cerro La Patena.
- El uso principal es la protección y conservación integral de los recursos naturales; usos complementarios la recreación contemplativa y la educación ambiental. Los usos restringidos son el ecoturismo, la explotación agropecuaria, la investigación controlada y la vivienda. Los usos prohibidos son la explotación de especies en vía de extinción y la minería.

6.1.6 SITIOS ECOTURÍSTICOS

Estos han sido convertidos en esta categoría por la población misma, debido a su belleza, localización y como únicos lugares de esparcimiento, los cuales por lo tanto deben ser preservados y mejorados.

- Zona volcán Sotar, > 3600 m.s.n.m.
- Corregimiento La Chapa, cascada San Roque (al norte de Cerro Negro)
- Resguardo Ro Blanco:
- Vereda Mambiloma, La Pea de la Virgen
 - Vereda Las Cabras, cascada Alazana
 - Vereda Las Cabras, cascada El Auca
 - Vereda Salinas, Aguas Termales
 - Vereda Pueblo Quemado, Agua Caliente
 - Vereda El Pueblo, Cerro La Quinquina.
- El Platanillal: Cascada El Platanillal

El uso principal es la recreacin pasiva y contemplativa. El uso compatible es el forestal protector. Los usos restringidos son el comercial y la vivienda. Como usos prohibidos esta el agropecuario y minero.

6.1.7 REAS Y LUGARES SAGRADOS

Son aquellas reas en las que un grupo poblacional debido a sus tradiciones y costumbres, han creado un sentimiento de respeto y grandeza por estos y en los cuales los usos principales son algn tipo de ceremonia o simplemente contemplativa; como usos prohibidos se tienen el agropecuario y forestal productor. Estas reas por su carcter de sagrados no permiten uso diferente al que el grupo poblacional lo destine y haya categorizado. Tales reas son:

- Resguardo Ro Blanco:
 - Vereda Pueblo Quemado, Laguna de Pujuyaco
 - Vereda La Floresta, Laguna Ro Blanquito
 - Vereda Pusquines, Escalinatas de Carmelina
 - Vereda El Pueblo, Petroglifos

6.1.8 REAS DE MINERA

Son reas destinadas a la explotacin de los recursos naturales no renovables por los sistemas tradicionales y de tajo abierto, con bajo nivel de mecanizacin y a pequea escala.

- Resguardo Ro Blanco:
 - Vereda La Floresta, minas de azufre
 - Vereda Mambiloma, minas de Cal

El uso principal de estas áreas es la explotación con bajo nivel tecnológico siempre y cuando se haga una buena disposición de residuos de minería y de residuos líquidos, evitando por lo tanto que se destruyan y contamine el medio ambiente.

Los usos compatibles son el forestal protector, la forestal protectora – productora. El uso restringido es abrir nuevos frentes de explotación siempre y cuando se demuestre su necesidad. A largo plazo es el cierre del total de los frentes de explotación.

6.1.9 SITIOS DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Zonas que representan para la comunidad un valor urbanístico, arquitectónico, documental, ambiental, asociativo y testimonial, tecnológico, de antigüedad, de autenticidad, histórico y/o afectivo y que forman parte de la memoria colectiva municipal.

Dentro de esta categoría se encuentra:

- Molino del Sabio Caldas, Paispamba.
- Cerro Peñas Blancas, Jardín Sabio Caldas

El uso principal de estos sitios es solo recreación pasiva y contemplativa.

El uso complementario es la conservación. Los usos restringidos son la vivienda, turismo, investigación controlada, comercio y educación ambiental. Los usos prohibidos son el industrial y el agropecuario.

6.1.10 ÁREAS DE CORREDORES VIALES

Son aquellas zonas aledañas al corredor vial intermunicipal y los corredores viales intercorregimentales, el ancho de esta franja es de 15 metros a lado y lado de estas.

En estas áreas el uso principal es el tránsito vehicular y como compatibles servicios de ruta, restaurantes y estacionamientos tipo rural, viviendas y restauración ecológica.

6.1.11 SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se seleccionaron dos áreas para disposición de residuos sólidos que son:

- En los corregimientos de Río blanco y El Crucero
- El sitio en el que actualmente esta funcionando

Para la selección del sitio adecuado se deben hacer los estudios pertinentes y obtener el aval

por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, de acuerdo con la normatividad ambiental.

Como uso principal esta la disposición de basuras y escombros, el uso complementario es restauración ecológica, el uso restringido el agropecuario y como uso prohibido la vivienda.

6.1.12 ÁREAS DE ALTA AMENAZA

Corresponde a aquellas zonas que están sujetas a la probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales, tales como procesos morfodinámicos, inundaciones, sismicidad y vulcanismo.

Para la zona de estudio se tuvieron en cuenta a un nivel mas detallado en el apartado de amenazas naturales, pero para el caso de la zonificación ambiental se tuvieron en cuenta las áreas de muy alta y susceptibilidad a los procesos morfodinámicos y las zonas susceptibles a las inundaciones.

Hay que considerar que gran parte de la zona se encuentra sujeta a vulcanismo, y toda la zona se encuentra sujeta a sismicidad, ya que el municipio de Sotará se encuentra localizado al occidente de Colombia la cual es una zona comprensiva por el fenómeno de tectónica de placas.

La presencia de un fenómeno natural que representa amenaza para la vida del hombre y/o sus actividades en un determinado territorio, implica un conjunto de limitaciones y restricciones e incluso prohibiciones, es necesario por lo tanto planificar con el fin de coexistir con el fenómeno ya sea restringiendo la presencia del hombre y/o sus actividades, adecuando las condiciones de infraestructura para poder reducir su vulnerabilidad o implementar planes conducentes a la mitigación del riesgo.

Los usos principales de estas áreas son protección conservación y restauración ecológica. Los usos complementarios son agrícola y forestal protector. El uso restringido es el pecuario y como uso prohibido la vivienda.

6.2 DESARROLLO SOCIAL EN SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL

6.2.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Se debe velar por una eficiente prestación de estos servicios además de ejercer un control sobre el cobro de tarifas a los usuarios.

Se deben ejecutar obras y desarrollar el Plan Maestro de acueducto y alcantarillado para la

cabecera municipal y el Resguardo de Río Blanco.

Fomento de la producción limpia en las áreas de producción cafetera haciendo uso del proceso de beneficio ecológico para minimizar la contaminación por aguas servidas residuos de aguas mieles.

Es determinante fomentar el desarrollo de plantas de potabilización de agua para consumo humano sobre todo en la zona rural, mediante convenios estratégicos con instancias del estado, entidades privadas, de índole nacional o internacional.

6.3 SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El impacto de los cultivos ilícitos entre las comunidades indígenas de Colombia, merece especial atención porque ilustra, dentro de un contexto muy particular, la realidad de la gran mayoría de los pueblos indígenas, que están integrándose a la sociedad del mercado, pero, que a la vez, mantienen formas de organización y valores propios.

El cultivo comercial de la coca y de la marihuana y, desde el año 1.990 de la amapola, es algo relativamente nuevo en las comunidades indígenas, que surge como consecuencia del empobrecimiento y de las fuertes presiones externas que sufren estas comunidades. En este contexto, entender no sólo las razones económicas, sino también la racionalidad cultural, ofrece pautas para la búsqueda de alternativas económicamente viables y culturalmente aceptables.

El profundo conocimiento de las características socioculturales de los diferentes pueblos indígenas de Colombia permite entender los motivos y las modalidades de “afectación” e “involucramiento” de los indígenas en los cultivos ilícitos, y a la vez ofrece la clave para romper el círculo vicioso de las relaciones de dependencia. Al mismo tiempo, la metodología de investigación participativa y proactiva ha sentado las bases para una nueva relación de diálogo constructivo, la cual ha resultado en acuerdo de abandono del cultivo de narcóticos a cambio de programas que permiten satisfacer las necesidades básicas de las comunidades indígenas.

Mediante los programas de desarrollo en las diferentes áreas analizadas en el Esquema de Ordenamiento territorial se plantan programas y proyectos, tendientes a minimizar la dinámica de las zonas en donde se encuentran sembrados los cultivos ilícitos. El establecimiento de estos y como consecuencia la expansión de la frontera agrícola, han desencadenado el deterioro ambiental, además de consecuencias alternas de carácter socio cultural, como la descomposición social y violencia entre otras. Las comunidades que

atraviesan por esta situación son conscientes de la problemática que se desencadena, y son ellos quienes plantean algunas de las soluciones para desarrollarlas en el mediano y largo plazo.

Los cultivos ilícitos son para los pobladores la alternativa más inmediata para generar ingresos, especialmente cuando no se tiene el apoyo y la técnica necesaria para producir cultivos rentables, además ellos no tienen que preocuparse por su mercadeo, sin embargo esta situación les ha provocado grandes problemas sociales. Al interior del resguardo Río Blanco se plantea la diversificación de cultivos representada por un modelo integral alternativo, en donde no solamente se les proporcione los insumos para el establecimiento de nuevos cultivos sino que se incluyan aspectos tan relevantes como infraestructura vial que garantice la salida de los productos perecederos, canales de comercialización y mercadeo, y que incluya un valor agregado, para lo que se deben implementar tecnologías apropiadas de siembra, recolección y selección de productos.

6.4 LAS AMENAZAS NATURALES

Como en ninguna otra región de Colombia, en el occidente confluyen una serie de condiciones las cuales hacen de esta zona más propensa a fenómenos de origen geológico. Además de deslizamientos, incendios forestales, fenómenos de remoción en masa, comunes en casi todas las regiones del país, en el suroccidente ocurren con relativa frecuencia terremotos, erupciones volcánicas.

La localización en un ambiente de convergencia de placas tectónicas, con fallas geológicas de primer orden frente al litoral pacífico, hace que sobre la región puedan ocurrir terremotos de magnitudes extremas.

El territorio del municipio de Sotará está incluido en la zona de “alto riesgo” de acuerdo con la ley 1400 de 1984, el código colombiano de construcciones sismorresistentes.

El Municipio de Sotará tiene la oportunidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial de reservar la planificación en el área rural.

6.4.1 OBJETIVOS

- Incorporar la cultura de prevención y mitigación de desastres dentro de los proyectos educativos.
- Determinar de manera permanente un monitoreo del grado de exposición a los tipos de amenaza.

6.4.2 ESTRATEGIAS

Dentro de las estrategias que se plantean a largo, mediano y corto plazo, siguiendo unas líneas de acción y metas, de manera general tenemos:

- Prevenir y atender emergencias.
- Dar capacitación a la comunidad.
- Campañas de divulgación en centros educativos.
- Identificación de refugios temporales.
- Coordinar y promover la ejecución de simulacros.
- Desarrollar planes de contingencia.
- Reubicación de asentamientos y viviendas en zonas de riesgo.
- Apoyar a los organismos que hacen parte del Comité Local de Emergencias (C.L.E.).

6.4.2.1 ESTRATEGIAS A LARGO PLAZO

6.4.2.1.1 Estrategia de seguridad y convivencia ciudadana

Líneas de Acción

- Contar en el 2009 con una zona libre adecuada como refugio en caso.
- Continuar con las campañas de capacitación.
- Apoyar a los organismos del C.L.E. en la finalidad de que adelante programas de investigación y atención.

Metas

- Contar en el 2009 con una zona libre adecuada como refugio en caso de desastre en el corregimiento de La Paz o en El Carmen.
- Estar conformados los C.L.E. en cada uno de los corregimientos del municipio (Grupo de rescate y J.A.C.).
- Adquisición de equipos para monitoreo del volcán de Sotará.

6.4.2.1.2 Estrategia de Hábitat

Líneas de Acción

- Reubicación de familias vulnerables en zonas de alto riesgo en el corregimiento de Río Blanco.

Metas

- Reubicar 103 familias localizadas a lo largo de la vía en el corregimiento de Río Blanco.

6.4.2.1.3 Estrategia de ordenamiento territorial**Líneas de Acción**

- Desarrollar los planes de contingencia que garanticen la prestación de servicios públicos en eventos de catástrofes.

Metas

- Evaluación del Estatuto de Usos del Suelo.
- Mantener actualizados los planes de contingencia de todos los servicios
- Continuar con el tratamiento o control de cárcavas en las zonas de mayor incidencia.

6.4.2.2 ESTRATEGIAS A MEDIANO PLAZO**6.4.2.2.1 Estrategia de seguridad y convivencia ciudadana****Líneas de Acción**

- Capacitación a la comunidad en general en temas de atención de desastres, amenazas y riesgos.
- Prevenir y atender emergencias causadas por fenómenos naturales, de origen humano o por factores de orden público.
- Capacitación a los funcionarios del C.L.E. e instituciones escolares sobre el tema de amenazas naturales.

Metas

- Red sismológica
- Adquisición de equipos como sirenas, altavoces y luces.
- Adquisición de instrumentos para la alerta (pluviómetros, sensores de nivel y caudal

para inundaciones Río Paispamba).

6.4.2.2.2 *Estrategia de Hábitat*

Líneas de Acción

- Continuar con la reubicación de familias en los corregimientos de La Paz, El Carmen, Río blanco y Paispamba.
- Iniciar medidas de mitigación en viviendas donde sea posible.

Metas

- Reubicar seis familias localizadas en alta amenaza en el caserío El Charco del corregimiento La Chapa.
- Reubicar cinco familias localizadas en la quebrada El Chupadero y Los Chorros, pertenecientes al corregimiento La Paz
- Reubicar familias en el corregimiento de Paispamba así: 3 en la vereda San Isidro y 3 en la Vereda La Dorada.

6.4.2.2.3 *Estrategia de Ordenamiento Territorial*

Líneas de Acción

- Iniciar los estudios sobre amenaza potencial del volcán Sotará.
- Aplicación de los resultados de la microzonificación sísmica regional a los usos del suelo.
- Mitigación encaminada a control de estabilidad de taludes en la vía del corregimiento de Río blanco.

Metas

- Contratar los estudios para realizar el mapa de amenaza potencial del volcán Sotará.
- Determinar el manejo y destinación para las áreas no ocupables del municipio.
- Mantener actualizados los planes de contingencia de todos los servicios.
- Realizar mediante prácticas mecánicas el tratamiento de cárcavas, evaluándose de acuerdo a la amenaza que presentan, mediante la construcción de trinchos en madera, trinchos en piedra o gaviones.

- Aplicación de los estudios de estabilidad de taludes mediante la construcción de sus obras correspondientes.

6.4.2.3 ESTRATEGIAS A CORTO PLAZO

6.4.2.3.1 Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Líneas de Acción

- Capacitación profesional de los funcionarios de las instituciones con el manejo de amenazas.
- Apoyar a los organismos que hacen parte del C.L.E. con la finalidad de que adelante programas de investigación, atención y disminución de las vulnerabilidades y riesgos en el Municipio de Sotará.
- Prevenir y atender emergencias causadas por fenómenos naturales, de origen humano o por factores de orden público.
- Capacitación a la comunidad, en general, en temas de atención de desastres, amenazas y riesgos.

Metas

- Conformar gradualmente los comités locales de emergencia a más tardar en el 2003 en el corregimiento que presentan mayor vulnerabilidad a las amenazas naturales: Chapa, Paispamba, Río Blanco, El Carmen, La Paz.
- Contar en el 2003 con una zona libre adecuada como refugio en caso de desastre en el corregimiento de Río Blanco.
- Adquirir un equipo portátil completo para instalación de campamento en la zona adecuada como refugio temporal en caso de desastre a más tardar en el 2003.

6.4.2.3.2 Estrategia de hábitat

Líneas de Acción

- Reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo en los corregimientos de Río Blanco, La Chapa, La Paz y El Carmen.
- Reubicar 12 familias en el sector de El Charco por amenaza a inundación y remoción en masa.

Metas

- Reubicar 62 familias localizadas en el Corregimiento de Río Blanco en áreas de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa no susceptibles de obras de

mitigación (Ver informe de diagnóstico).

- Reubicar seis familias localizadas en el corregimiento de El Carmen: Veredas el Secadero (3 familias) y Nuevo Boquerón (3 familias).

6.4.2.3.3 Estrategia de ordenamiento territorial

Líneas de Acción

- Declaratoria de las zonas de amenaza alta en los corregimientos afectados e iniciar planes de mitigación y/o reubicación.
- Realizar una microzonificación sísmica regional del municipio, determinante para la ocupación del suelo, con la cooperación de entidades de organismos internacionales.
- Iniciar los estudios de estabilidad de taludes en los sitios de alta amenaza.

Metas

- Contratar los estudios conducentes a la microzonificación sísmica.
- Empezar a conformar el plan de contingencia del municipio ante un eventual desastre.

6.5 ÁREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.

6.5.1 ÁREA DE RESERVA PARA EL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE RELLENO SANITARIO

El Área de Actividad de Reserva para el sistema de planta de tratamiento de aguas residuales y de relleno sanitario es aquella que por su naturaleza legal o ecológica debe permanecer siempre con una cobertura vegetal arbórea o arbustiva y/o de zonas verdes. La franja de aislamiento es de cien metros (100 m) alrededor del sistema adoptado e implementado.

Los usos permitidos son los correspondientes al sistema de tratamiento de aguas residuales urbanas de conformidad con la tecnología adoptada e implementada.

Respecto a la infraestructura del Relleno sanitario los usos permitidos serán los correspondientes a la báscula, caseta de vigilancia, caseta administrativa del servicio de

disposición final de residuos sólidos, área de celdas y áreas de selección, aprovechamiento y eventualmente el reciclaje de algunos productos que no perturben el medio (Compostaje-planta integral de alimentos y abonos-aglutinación de plásticos-recuperación) previo concepto de la autoridad ambiental.

En el área de reserva para los sistemas en referencia no se permitirá el desarrollo de programas de viviendas, ni viviendas aisladas sobre éstos.

6.5.1.1 *ÁREA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS*

Zona definida dentro del territorio municipal para la disposición final de basuras domésticas, residuos industriales, tóxicos hospitalarios. Se selecciona como sitio ideal aquel que no se encuentra en cercanías de asentamientos humanos, corrientes de aguas superficiales o donde hay altos niveles freáticos para evitar contaminación por lixiviados. Se determina como área para la disposición final de residuos sólidos el actual relleno sanitario que se encuentra ubicado en las afueras de la Cabecera Municipal.

6.5.1.2 *LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN EL ÁREA RURAL*

En el área rural en donde la topografía dificulta el establecimiento de un sistema de alcantarillado, se debe implementar la construcción de pozos sépticos, con sus especificaciones técnicas y la construcción de baterías sanitarias en las escuelas y colegios. Además de una unidad de post-tratamiento consistente en un filtro anaerobio con el fin de obtener reducciones aceptables de carga contaminante. Para la disposición de sólidos se propone implementar la práctica del reciclaje en el mediano plazo.

7. SANCIONES Y DISPOSICIONES FINALES

7.1 SANCIONES

El urbanizador, el constructor, los arquitectos, que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias, son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se derive para los funcionarios que expidan las licencias sin concordancia o en contravención o violación de las normas correspondientes.

Artículo: Al acto administrativo que otorga la respectiva licencia le son aplicables en su totalidad las disposiciones sobre revocatoria directa establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

7.2 INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

Toda actuación de urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga lo dispuesto en el presente EOT, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Las actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el Alcalde de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 108 de la Ley 388 de 1997.

Las infracciones se calificarán de graves o leves según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

Se considera infracción urbanística la localización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en contravención a las normas de uso, al igual que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento o instalaciones sin la respectiva licencia.

7.3 SANCIONES URBANÍSTICAS.

Las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de sanciones que determinan los Alcaldes, quienes las graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y a la reiteración o reincidencia en la falta si tales conductas se presentaren. Las sanciones son las siguientes:

- Multas sucesivas que varían entre 100 y 500 salarios mínimos mensuales, para quienes urbanicen o construyan en terrenos no urbanizables, además de la orden policiva de la demolición de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, acorde a lo señalado en la Ley 142 de 1994.
- Multas sucesivas que oscilaran entre 70 y 400 salarios mínimos mensuales, para quienes urbanicen o construyan en terrenos aptos para ello, sin obtener previamente la licencia. Se dará la orden de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.
- Multas sucesivas que oscilarán entre 50 y 300 salarios mínimos legales mensuales, para quienes urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo perceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.

- Multas sucesivas entre 30 y 200 salarios mínimos legales mensuales, para quienes ocupen en forma permanente los parques públicos, zonas verdes y demás lugares de uso público, o los encierren sin la debida autorización de las autoridades municipales, además de la demolición del cerramiento y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios. El cerramiento sólo podrá autorizarse por razones de seguridad, siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un 90% mínimo, de tal forma que la comunidad pueda tener la posibilidad del disfrute visual del parque o zona verde.

7.4 ADECUACIÓN A LAS NORMAS

En el mismo acto en el cual se imponen las sanciones, se ordenará al infractor los 60 días de los cuales dispondrá para adecuarse a las normas, realizando los tramites para la obtención de la licencia correspondiente

7.5 RESTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO

Los elementos que conforman o complementan el espacio público, en inmuebles o en áreas de interés común, que fuesen destruidos o alterados, deberán restituirse en un término de dos meses contados a partir de la providencia que imponga la sanción.

El incumplimiento de ésta sanción dará lugar a la imposición de multas sucesivas por cada mes de retardo, en las cuantías señaladas en el numeral 4 del artículo 104 de la ley 388 de 1997 y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo señalado en la ley 142 de 1994.

7.6 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

- Para la imposición de las sanciones previstas, en este EOT, las autoridades competentes observarán lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, en cuanto a lo que sean compatibles con la Ley 388 de 1997.

La restitución de los servicios públicos domiciliarios, será procedente cuando se paguen las multas de que trata la Ley 388 de 1997, y cese la conducta infractora.

- Cuando se urbanice o se construya, o se ocupe o intervenga el espacio público, sin el cumplimiento de los requisitos de Ley, la Secretaría de Gobierno, procederá a ordenar policivamente la suspensión y/o la demolición de la obra sin perjuicio a la sanción o

multa a la que haya lugar.

Las sanciones anteriores se aplicarán observando los criterios establecidos en la Ley 388 de 1997 y demás normas que lo reglamenten.

- Las firmas urbanizadoras o constructoras, sus representantes legales, sus juntas directivas y sus socios, quienes teniendo en cuenta la obligación de construir obras urbanísticas no las realizaren, quedaran inhabilitados por el término de cinco años para tramitar toda clase de esquemas básicos y de proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos ante la Secretaría de Planeación así como para celebrar cualquier tipo de contrato con las entidades del orden municipal.

El tiempo de la inhabilidad se contará a partir del vencimiento del plazo para realizar las obras urbanísticas y se extenderá a aquellas firmas constructoras en donde hagan parte del capital social los urbanizadores y constructores que hayan incumplido.

- Cuando se construya sin licencia de construcción o en desacuerdo con los planos aprobados, el constructor, además de las sanciones señaladas en el artículo anterior, quedará inhabilitado hasta por un término de cinco años para tramitar toda clase de proyectos urbanísticos y arquitectónicos.
- Los propietarios de bienes raíces, que por iniciativa propia o a través de terceros, usen o destinen un inmueble para un fin distinto al previsto en la licencia de construcción o en los usos contemplados en el presente EOT, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 104 de la Ley 388 de 1997 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Cuando se tipifique la conducta descrita en el presente artículo, la Secretaría de Planeación enviará el expediente a la Secretaría de Gobierno para que se expida la orden de sellamiento del inmueble respectivo.

- El funcionario público que expida autorización que permita ejecutar programas o proyectos contraviniendo lo estipulado en el presente EOT, incurrirá en causal de mala conducta y será sancionado con la destitución del cargo.

7.7 DEFENSAS DE SEGURIDAD EN OBRA.

- Todo propietario y constructor de una obra urbanística o arquitectónica, debe garantizar a la Administración Municipal que los procedimientos que permitan adelantar ésta, reúnan todas las condiciones de seguridad, tendientes a no ocasionar daños a terceros a vidas humanas o a propiedades particulares, ni a poner en peligro la integridad de peatones o transeúntes. Para tal fin, deberán de construirse o instalarse las defensas y

estructuras provisionales para la seguridad de los obreros, de los peatones, de los vehículos que transiten por la calle y de las propiedades vecinas.

7.8 REVISIONES PERIÓDICAS.

- Para garantizar el cumplimiento del artículo anterior la Secretaría de Planeación, realizará revisiones periódicas a las obras, que se estén construyendo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas, arquitectónicas y la instalación de las medidas de seguridad respectivas.
- En el momento en el cual se presenten situaciones de inseguridad o que ellas sean detectadas, se suspenderán en forma indefinida las obras, con el único propósito de garantizar el derecho a la vida y a la propiedad amparado en la Constitución Nacional y en el Decreto Ley 1333 de 1989.
- Las obras se reanudarán una vez se compruebe por medios idóneos la realización de todas las acciones que permitan la inexistencia de riesgos que atenten contra la integridad y seguridad de los trabajadores, los ciudadanos y su patrimonio, lo cual será certificado por la firma constructora y/o interventora de la obra y verificado por la secretaría de planeación.
- Los constructores o propietarios que ocasionen daños a terceros en los procesos constructivos, responderán por estas acciones ante la justicia ordinaria y demás autoridades competentes y les será suspendida su inscripción profesional y/o de construcción en la Secretaría de Planeación por un término de cinco años y retirado su registro de todas las entidades municipales que celebren contratación de obras o de consultoría, por un tiempo igual.
- Para imponer la sanción administrativa de que trata el artículo anterior, se requiere la presentación de sentencia ejecutoriada emitida por un juez de la república, en la cual se condene al constructor y/o propietario por los daños causados a terceros.
- Se remitirá al Consejo Profesional Regional del Cauca, una copia de la resolución de la sanción administrativa y se solicitará la imposición de las sanciones previstas de conformidad con la Ley 64 de 1978.
- El urbanizador, los arquitectos, el constructor que firman los planos urbanísticos y/o arquitectónicos, y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias, son responsables de cualquier contravención y violación de las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se derive para los funcionarios y secretario de Planeación, que expiden las licencias sin concordancia o en contravención de las normas correspondientes.

7.9 DAÑOS EN EL ESPACIO PÚBLICO

- Los propietarios de construcciones o constructores responsables de proyectos de construcción que con ocasión de éstos, causen daño o deterioro en el espacio público o en sus elementos (vías, mobiliario, señalización, arborización, otros) deberán reparar los daños o sustituir los elementos afectados y para tal efecto se incluirán en la garantía urbanística. a quienes incurran en ésta conducta, se les liquidará el valor de los daños causados y se realizará el cobro mediante la jurisdicción coactiva sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar.

7.10 PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

- Para la colocación de pasacalles y pendones y la publicidad de las construcciones: interesado presentará una solicitud escrita suministrando la totalidad de la información solicitada por la Secretaría de Planeación. Dicha secretaria podrá autorizar la colocación de ésta publicidad y definirá los sitios para los mismos.
- La secretaria de Planeación, destinará uno o varios espacios, denominados **carteleras** localizadas en el espacio público, dentro del núcleo urbano de Paispamba, para la colocación de afiches o carteles.

7.11 EN MATERIA AMBIENTAL

Para evitar acciones que vayan en detrimento del ambiente y los recursos naturales, se debe prohibir:

- Ejecutar obras de infraestructura física destinadas a acondicionar los medios para el aprovechamiento de los recursos naturales, sin sujetarse a las previsiones técnicas establecidas en el Esquema de Ordenamiento.
- Realizar el aprovechamiento de los recursos naturales renovables existentes en el municipio, sin previa autorización de la entidad competente.
- Emplear métodos o procedimientos técnicamente inapropiados para preservar la integridad de los recursos.
- Incumplir las obligaciones que la Ley o los respectivos actos administrativos, que autorizan el aprovechamiento señalen de manera expresa.

- Infringir directa o indirectamente, las prohibiciones establecidas por las normas especiales que regulan el aprovechamiento de cada recurso natural renovable en particular.

TABLA DE CONTENIDO

VOLUMEN III

Documento Técnico de Soporte

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN _____	1
2. MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL E.O.T. _____	2
2.1 CONTEXTO LEGAL _____	2
2.2 NORMAS DETERMINANTES _____	4
2.2.1 Políticas Nacionales en Materia Ambiental _____	4
2.2.2 Normas Nacionales en Materia Ambiental _____	5
3. VIGENCIA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL _____	6
3.1 LA POBLACIÓN _____	6
4. COMPONENTE GENERAL _____	9
4.1 ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO DEL MUNICIPIO _____	9
4.1.1 A Nivel Departamental y Regional _____	9
4.1.2 Sobre los Recursos Naturales _____	10
4.2 EL DESARROLLO INSTITUCIONAL _____	10
4.2.1 Políticas y Estrategias para el Mediano y Largo Plazo _____	10

4.3	El Desarrollo Económico	11
4.3.1	Definición de Programas y Proyectos	11
4.3.2	Objetivos del Programa de Desarrollo Económico	11
4.3.3	Políticas y Estrategias para el Mediano y Largo Plazo	11
4.4	El Desarrollo Sociocultural	14
4.4.1	Principios	14
4.4.2	Políticas y Estrategias para el Mediano y Largo Plazo	15
4.4.2.1	Estrategias a Largo Plazo para el Cumplimiento de la Política Sociocultural	15
4.4.2.2	Estrategias a Mediano Plazo para el Cumplimiento de la Política Sociocultural	16
4.4.2.3	Políticas y estrategias para el desarrollo social en Áreas Específicas	16
4.4.2.3.1	Políticas y Estrategias para el Desarrollo Social en Salud	16
4.4.2.3.2	Políticas y Estrategias para el Desarrollo Social en Educación	17
4.4.2.3.3	Políticas y Estrategias para el Desarrollo Social en Servicios Públicos y Saneamiento Básico	17
4.5	LA DIMENSIÓN AMBIENTAL	18
4.5.1	Objetivos y Estrategias a Mediano y Largo Plazo para el Uso y la Ocupación del Territorio	18
4.5.1.1	Objetivos	18
4.5.1.2	Estrategias	19
4.5.2	Uso y Manejo Adecuado del Suelo con Capacidad productiva	20
4.5.2.1	Políticas y Estrategias para el Mediano y Largo Plazo	20
4.5.2.1.1	Políticas	20
4.5.2.1.2	Estrategias	21
		Pág.
4.5.3	Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico	21
4.5.3.1	Políticas y Estrategias para el Mediano y Largo Plazo	21
4.5.3.1.1	Políticas	21
4.5.3.1.2	Estrategias	22
4.5.4	Aprovechamiento y Manejo de los Recursos Naturales.	23
4.5.4.1	políticas y estrategias para el mediano y largo plazo	23
4.5.4.1.1	Políticas	23
4.5.4.1.2	Estrategias	24
4.5.5	La Disposición Final de Residuos Sólidos y Aguas Servidas	26
4.5.5.1	políticas y estrategias para el mediano y largo plazo	26
4.5.5.1.1	Políticas	26
4.5.5.1.2	Estrategias	26
4.6	LAS AMENAZAS NATURALES	27
4.6.1	Objetivos	28
4.6.2	Marco Constitucional y Legal	29
4.6.3	Políticas para el Manejo de Las Amenazas Naturales	29
4.6.4	Alcances y Limitaciones	29
4.6.5	Justificación	30
4.6.6	Beneficios	30
4.6.7	Estrategias	31
4.6.7.1	Seguridad y convivencia ciudadana.	31
4.6.7.2	Educación.	31
4.6.7.3	Salud	31
4.6.8	Comité Local de Emergencias (C.L.E.)	31

4.6.9	Planes para la Mitigación y la Atención Según Tipo de Amenaza Presente en el Municipio de Sotar	35	
4.6.9.1	Deslizamientos	35	
4.6.9.2	Suspensión del Servicio de Agua Potable	38	
4.6.9.3	Terremotos	38	
4.6.9.4	Inundaciones	43	
4.6.10	Estudios	43	
4.6.10.1	Estudio de Microzonificación sísmica	43	
4.6.10.2	Estudio por Remoción en Masa	45	
4.6.10.3	Estudio de Vulnerabilidad para Movimientos de Remoción en Masa	45	
4.6.10.4	Estudio de Estabilidad de Taludes y Suelos	46	
4.6.10.5	Tratamiento de Cárcavas	46	
4.7	OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIDA COMUNITARIO DEL RESGUARDO RIOBLANCO	47	
4.7.1	Principios	47	
4.7.2	Objetivos a Largo Plazo	47	
4.7.3	Objetivos a Mediano y Corto Plazo	48	
4.7.4	Estrategias	49	
4.7.5	Componentes	49	
4.7.5.1	Componente Político – Organizativo	50	
4.7.5.1.1	Objetivos	50	
4.7.5.1.2	Estrategias	50	
4.7.5.2	Componente Socio – Cultural	51	
4.7.5.2.1	Objetivos	51	
4.7.5.2.2	Estrategias	51	
4.7.5.3	Componente Ambiental	52	
4.7.5.3.1	Objetivos	52	
		Pág.	
	4.7.5.3.2	Estrategias	52
4.7.5.4	Componente Económico	53	
4.7.5.4.1	Objetivos	53	
4.7.5.4.2	Estrategias	53	
5.	COMPONENTE URBANO	54	
5.1	Objetivos	54	
5.1.1	Objetivos Generales	54	
5.2	LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN	54	
5.3	DEFINICIÓN DEL SUELO URBANO Y DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SOTAR	55	
5.3.1	Definición de Suelo Urbano	55	
5.3.2	Definición del Suelo de Expansión Urbana	55	
5.3.3	Definición de los Suelos de Expansión de Paispamba	56	
5.4	POLÍTICAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SUELO	57	
5.4.1	Sobre el Suelo Urbano y el Suelo de Expansión Urbana	57	
5.4.2	Sobre la Vivienda de Interés Social	57	
5.4.3	Sobre Amenazas Naturales	58	
5.4.4	Sobre los Servicios Públicos Domiciliarios	58	
5.4.5	Sobre los Servicios Sociales de Educación, Salud, Recreación y Cultura.	59	
5.4.6	Definición de las Vías que Conforman la Clasificación Vial. Municipio de Sotar	59	
5.4.6.1	Sistema de Corredores Inter.-Regionales	59	

5.4.6.2	Sistema urbano	59
5.4.6.3	Sistema de Integración Rural	61
5.5	POLÍTICAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO REFERENTE AL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN	62
5.6	ESTRATEGIAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO REFERENTE AL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN	63
5.6.1	En lo Urbanístico	63
5.6.2	En lo Social	64
5.6.3	En lo Ambiental	65
5.7	LAS AMENAZAS NATURALES	66
5.7.1	Políticas para el Manejo de las Amenazas Naturales	66
5.7.2	Estrategias para el Manejo de las Amenazas Naturales	66
5.7.2.1	Estrategias a largo plazo	67
5.7.2.1.1	Seguridad y Convivencia Ciudadana.	67
5.7.2.1.2	Estrategia de hábitat	67
5.7.2.1.3	Estrategia de ordenamiento territorial	67
5.7.2.2	Estrategias a mediano plazo	68
5.7.2.2.1	Seguridad y convivencia ciudadana	68
5.7.2.2.2	Estrategia de hábitat	68
5.7.2.2.3	Estrategia de ordenamiento territorial	68
5.7.2.3	Estrategia a corto plazo	69
5.7.2.3.1	Seguridad y convivencia ciudadana	69
5.7.2.3.2	Estrategia de hábitat	69
5.7.2.3.3	Estrategia de ordenamiento territorial	70
5.8	ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL	70
5.8.1	Áreas de Protección Ambiental	71
5.8.2	Zonas de Amenaza	71
5.8.2.1	Recomendaciones para el manejo de Zonas Vulnerables o Susceptibles A Amenazas.	71
5.8.2.2	Normas Técnicas para Prevención de Amenazas:	72
5.8.2.3	Acciones Prioritarias en los Sectores más Críticos	73
5.9	INSTRUMENTOS DE FORMULACIÓN DEL ORDENAMIENTO URBANO	73
5.9.1	Zonificación	73
5.9.1.1	Metodología para Determinar Las Zonas Homogéneas	73
5.9.1.1.1	Zonas Homogéneas para Áreas Construidas	73
5.9.1.2	zonas Especiales y su Tratamiento.	75
5.9.2	Suelos de Expansión Urbana en Paispamba.	76
5.9.2.1	Definición de Suelo de Expansión Urbana.	76
5.9.2.2	Factibilidad de Servicios Públicos:	76
5.9.2.3	Plan de Equipamiento Paispamba	77
5.9.2.3.1	Equipamientos Especiales	77
5.9.3	Zona Urbana de Río Blanco	78
5.9.3.1	Áreas de Expansión de Río Blanco	78
5.10	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	78
5.10.1	Sanciones y Disposiciones Finales	84
6.	COMPONENTE RURAL	88
6.1	ZONIFICACIÓN Del SUELO RURAL	88
6.1.1	Áreas de Protección Conservación	88

Pág.

6.1.2	Área forestal Productora Protectora	89
6.1.3	Áreas de Conservación y restauración Ecológica	90
6.1.4	Áreas de producción Agropecuaria	91
6.1.6	Sitios Ecoturísticos	92
6.1.7	Áreas y Lugares Sagrados	93
6.1.8	Áreas de Minería	93
6.1.9	Sitios de Patrimonio Histórico	94
6.1.10	Áreas de Corredores Viales	94
6.1.11	Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos	94
6.1.12	Áreas de Alta Amenaza	95
6.2	DESARROLLO SOCIAL EN SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL	95
6.2.1	Políticas y Estrategias	95
6.3	SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	96
6.4	LAS AMENAZAS NATURALES	97
6.4.1	Objetivos	97
6.4.2	Estrategias	98
6.4.2.1	Estrategias a largo plazo	98
6.4.2.1.1	<i>Estrategia de seguridad y convivencia ciudadana</i>	98
6.4.2.1.2	<i>Estrategia de Hábitat</i>	
6.4.2.1.3	<i>Estrategia de ordenamiento territorial</i>	
6.4.2.2	Estrategias a mediano plazo	
6.4.2.2.1	<i>Estrategia de seguridad y convivencia ciudadana</i>	99
6.4.2.2.2	<i>Estrategia de Hábitat</i>	100
6.4.2.2.3	<i>Estrategia de Ordenamiento Territorial</i>	100
		Pág.
6.4.2.3	Estrategias a corto plazo	101
6.4.2.3.1	<i>Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana</i>	101
6.4.2.3.2	<i>Estrategia de hábitat</i>	101
6.4.2.3.3	<i>Estrategia de ordenamiento territorial</i>	102
6.5	ÁREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.	102
6.5.1	Área de Reserva para el Sistema de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y de Relleno Sanitario	102
6.5.1.1	Área para la Disposición Final de Residuos Sólidos	103
6.5.1.2	La Disposición Final de Residuos Sólidos y Líquidos en el Área Rural	103
7.	SANCIONES Y DISPOSICIONES FINALES	103
7.1	SANCIONES	103
7.2	INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	104
7.3	SANCIONES URBANÍSTICAS.	104
7.4	ADECUACIÓN A LAS NORMAS	105
7.5	RESTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO	105
7.6	PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES.	105

7.7	DEFENSAS DE SEGURIDAD EN OBRA.	106
7.8	REVISIONES PERIÓDICAS.	107
7.9	DAÑOS EN EL ESPACIO PÚBLICO	108
7.10	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	108
7.11	EN MATERIA AMBIENTAL	108



Documento Técnico de Soporte





Panorámica Piedra de León. Municipio de Sotará. Fuente GEOSIG Ltda. 1999

VOLUMEN III

Documento Técnico de Soporte

LISTA DE FIGURAS

		Pág.
<i>FIGURA No. 1</i>	<i>Diagrama de Flujo de la Conformación del C.L.E.</i> _____	33
<i>FIGURA No. 2</i>	<i>Mapa Temático del Perímetro Urbano y Suelos de Expansión de Paispamba</i> _____	57
<i>FIGURA No. 3</i>	<i>Mapa Temático de Clasificación Vial. Suelo Urbano. Municipio de Sotará</i> _____	61
<i>FIGURA No. 4</i>	<i>Mapa Temático de Zonificación Ambiental</i> _____	90

LISTA DE TABLAS

<i>TABLA No. 1:</i>	<i>Proyecciones de Población _____</i>	<i>6</i>
<i>TABLA No. 2:</i>	<i>Proyecciones De Población – Municipio De Sotará _____</i>	<i>7</i>
<i>TABLA No. 3:</i>	<i>Proyecciones de Población _____</i>	<i>8</i>
<i>TABLA No. 4:</i>	<i>Deslizamientos. Mitigación _____</i>	<i>36</i>
<i>TABLA No. 5:</i>	<i>Deslizamientos. Atención _____</i>	<i>37</i>
<i>TABLA No. 6:</i>	<i>Suspensión de agua potable. Mitigación _____</i>	<i>39</i>
<i>TABLA No. 7:</i>	<i>Suspensión del agua potable. Atención _____</i>	<i>40</i>
<i>TABLA No. 8:</i>	<i>Terremotos. Mitigación _____</i>	<i>41</i>
<i>TABLA No. 9:</i>	<i>Terremotos. Atención _____</i>	<i>42</i>
<i>TABLA No. 10:</i>	<i>Propuesta de Clasificación Vial _____</i>	<i>61</i>
<i>TABLA No. 11:</i>	<i>Propuesta de Clasificación Vial – Sistema de Integración Rural – Municipio de Sotará _____</i>	<i>62</i>